



Marzo de 2022

Proyecto de Norma

Normas NIIF[®] de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

Fundamentos de las Conclusiones del [Proyecto] NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima

Recepción de comentarios hasta el 29 de julio de 2022

Fundamentos de las Conclusiones del

Proyecto de Norma

Información a Revelar Relacionada con el Clima

Recepción de comentarios hasta el 29 de julio de 2022

This Basis for Conclusions accompanies the Exposure Draft ED/2022/S2 *Climate-related Disclosures* (published March 2022; see separate booklet). Comments need to be received by 29 July 2022 and should be submitted by email to commentletters@ifrs.org or online at <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at www.ifrs.org unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by a good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this policy and on how we use your personal data. If you would like to request confidentiality, please contact us at commentletters@ifrs.org before submitting your letter.

Disclaimer: To the extent permitted by applicable law, the ISSB and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

© 2022 IFRS Foundation

All rights reserved. Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at permissions@ifrs.org.

Copies of ISSB publications may be ordered from the Foundation by emailing customerservices@ifrs.org or visiting our shop at <https://shop.ifrs.org>.

This [Spanish] translation of the Basis for Conclusions that accompanies the Exposure Draft *Climate-related Disclosures* and related material contained in this publication has not been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The [Spanish]translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the IASB® logo, 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', the 'Hexagon Device', 'NIIF®' and 'SIC®'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD United Kingdom.

Fundamentos de las Conclusiones del

Proyecto de Norma

Información a Revelar Relacionada con el Clima

Recepción de comentarios hasta el 29 de julio de 2022

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan al Proyecto de Norma PN/2022/S2 Información a Revelar Relacionada con el Clima (publicado en marzo de 2022; véase folleto separado). La fecha límite para recibir los comentarios es el viernes, 29 de julio de 2022 y deben enviarse por correo electrónico a commentletters@ifrs.org o en línea a: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web www.ifrs.org a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como la confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web sobre detalles de esta política y cómo utilizamos sus datos personales. Si desea solicitar confidencialidad, por favor, póngase en contacto con nosotros en commentletters@ifrs.org antes de enviar su carta.

Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el ISSB y la Fundación IFRS (Fundación) declinan expresamente toda responsabilidad que eventualmente pudiera derivarse de esta publicación o cualquier traducción de ésta, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza, incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multas, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

Copyright © 2022 IFRS Foundation

Reservados todos los derechos. Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Please contact the Foundation for further details at permissions@ifrs.org.

Pueden ordenarse copias de las publicaciones del ISSB en la Fundación enviando un correo electrónico a customerservices@ifrs.org o visitando nuestra tienda en <https://shop.ifrs.org>.

Esta traducción al español de los Fundamentos de las Conclusiones que acompañan al Proyecto de Norma Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera y el material contenido en esta publicación no ha sido aprobado por el Comité de Revisión designado por la Fundación IFRS. La traducción al español es propiedad de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo IAS®, 'IASB®', el logo IASB®, 'IFRIC®', 'IFRS®', el logo IFRS®, 'IFRS for SMEs®', el logo IFRS for SMEs®, 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', el logo en forma de "hexágono," 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE. UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD, Reino Unido.

ÍNDICE

desde el párrafo

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES DEL [PROYECTO] NIIF S2 INFORMACIÓN A REVELAR RELACIONADA CON EL CLIMA

INTRODUCCIÓN

La necesidad del proyecto

Antecedentes

Contexto para el proyecto

VISIÓN GLOBAL DEL ENFOQUE ADOPTADO EN EL PROYECTO DE NORMA

Objetivo y requerimientos

Riesgos y oportunidades relacionados con el clima

Contenido principal

Comparabilidad

La clasificación del sector industrial

Alcance del clima

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A REVELAR

Gobernanza

Estrategia

Gestión del riesgo

Parámetros y objetivos concretos

Información a revelar considerada pero no incluida

APLICACIÓN DE LA NORMA

Información material o con importancia relativa

Fecha de vigencia

MANTENIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Fundamentos de las Conclusiones de la NIIF S2 [en proyecto] Información a Revelar Relacionada con el Clima

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan, pero no forman parte de la NIIF S2 [en proyecto] Información a Revelar Relacionada con el Clima.

Introducción

La necesidad del proyecto

- FC1 El cambio climático crea tanto riesgos como oportunidades de negocio: todas las entidades y sectores económicos se enfrentan a riesgos significativos derivados directamente de los cambios climáticos físicos, así como a los riesgos derivados de la transición a una economía con menos emisiones de carbono, incluidos los relacionados con los gases de efecto invernadero (GEI) asociados a las actividades empresariales. Al mismo tiempo, el cambio climático y los cambios económicos relacionados también pueden crear oportunidades para las entidades. Por ejemplo, una entidad puede aumentar el valor de su empresa reduciendo sus contribuciones al cambio climático (reducción) o ajustando su modelo de negocio para competir más eficazmente en un mercado en evolución (adaptación). El efecto que las actividades de una empresa tienen sobre el cambio climático también puede dar lugar a riesgos y oportunidades para las entidades, por ejemplo, provocando una intervención reguladora o efectos sobre la reputación. Las entidades pueden estar expuestas a estos riesgos y oportunidades directamente y a través de contrapartes más allá de sus operaciones directas, incluso porque las cadenas de suministro y los canales de distribución mundiales están interconectados.
- FC2 El Proyecto de Norma *Información a Revelar relacionada con el Clima* fue desarrollado en respuesta a la demanda de información a revelar relacionada con el clima, globalmente congruente, que satisfaga las necesidades de los usuarios de la información financiera con propósito general. La información sobre los temas relacionados con el clima que son relevantes para las evaluaciones del valor de la empresa a corto, medio y largo plazo es cada vez más importante para las decisiones que toman los usuarios.
- FC3 En concreto, los usuarios¹ han reclamado en repetidas ocasiones una información más congruente, completa, comparable y verificable, que incluya parámetros congruentes e información a revelar cualitativa estandarizada útil para la toma de decisiones, que les ayuden a evaluar cómo afectan los temas relacionados con el clima y los riesgos y oportunidades asociados con:
- (a) la situación financiera y los resultados financieros de una entidad;
 - (b) el valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuros de la entidad a corto, medio y largo plazo y, por tanto, la evaluación del valor de la empresa por parte de los usuarios de la información financiera con propósito general; y
 - (c) la respuesta de la entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima a través de su estrategia y modelo de negocio.
- FC4 Los gestores de activos y los inversores institucionales se enfrentan a nuevas expectativas por parte de sus clientes y beneficiarios a la hora de comprender los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad, al tiempo que se enfrentan a datos y análisis poco desarrollados sobre los activos invertibles y a presiones de costos significativas relacionadas con la recopilación y el análisis de datos. Mientras tanto, los preparadores que se enfrentan a la creciente demanda por parte de los inversores, prestamistas y otros acreedores de una información a revelar sobre el clima relacionada con la información financiera congruente y comparable, también se enfrentan a conjuntos fragmentados de normas de información tanto obligatorias como voluntarias, marcos conceptuales y guías que en algunos casos pueden crear retos competitivos dispares en varias jurisdicciones.
- FC5 Esta necesidad urgente de información de alta calidad, congruente y comparable sobre temas relacionados con el clima fue reconocida por los Fideicomisarios de la Fundación IFRS (Fundación) en marzo de 2021, al anunciar sus esfuerzos por acelerar la convergencia entre las normas mundiales de información sobre sostenibilidad centradas en el valor de la empresa. Al anunciar además la dirección estratégica de un futuro Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB), cuya creación se anunció formalmente el 3 de noviembre de 2021, los Fideicomisarios hicieron hincapié en el compromiso de que el ISSB centraría sus esfuerzos iniciales en la información relacionada con el clima, al tiempo que avanzaría por separado para

¹ A lo largo de los Fundamentos de las Conclusiones, los términos "usuarios principales" y "usuarios" se utilizan con el mismo significado y se refieren a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales.

satisfacer las necesidades de información de los usuarios de la información financiera con propósito general sobre otros temas prioritarios relacionados con la sostenibilidad.

Antecedentes

- FC6 Al anunciar la creación del ISSB, los Fideicomisarios de la Fundación IFRS (los Fideicomisarios) hicieron hincapié en que se basarían en el trabajo de las iniciativas de información centradas en el inversor para convertirse en el organismo mundial de normalización de la información sobre sostenibilidad para los mercados financieros, tal y como sugirieron algunos de los que respondieron durante la consulta de los Fideicomisarios para 2020 sobre la información de sostenibilidad (la consulta de los Fideicomisarios para 2020). Los Fideicomisarios, conscientes de las manifestaciones de quienes respondieron sobre la urgente necesidad de la emisión de normas, trataron de proporcionar al ISSB una base sólida sobre la que empezar a trabajar. En marzo de 2021, los Fideicomisarios reclutaron a miembros de algunas iniciativas de información para crear el Grupo de Trabajo de Preparación Técnica (GTPT), presidido por la Fundación, con el fin de proporcionar recomendaciones al ISSB. El GTPT estaba formado por representantes del Consejo de Normas de Divulgación sobre el Clima (CDSB), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, el Grupo de Trabajo sobre Información a Revelar sobre el Clima relacionada con la Información Financiera (GCIF), la Fundación para Informar sobre el Valor (que representa las normas del SASB y el Marco Internacional de Información Integrada) y el Foro Económico Mundial. La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público participaron como observadores oficiales.
- FC7 El Proyecto de Norma se basa en un prototipo desarrollado por el GTPT, que a su vez evolucionó a partir del trabajo publicado en diciembre de 2020 por un grupo de cinco emisores de normas y proveedores de marcos conceptuales centrados en la sostenibilidad corporativa y los informes integrados. Este "grupo de cinco" emisores de normas y proveedores de marcos conceptuales—el PIC (antes Proyecto de Información a revelar sobre el Carbono), el CDSB, la Iniciativa Global de Presentación de Informes (GRI), el IIRC y el SASB—elaboraron conjuntamente un documento que ilustra cómo sus marcos conceptuales, normas y plataformas complementarios podrían consolidarse para centrarse en los aspectos establecidos por el GTCIF con el fin de proporcionar un punto de partida para el desarrollo de un único conjunto de normas globales que permiten revelar cómo los riesgos y las oportunidades de sostenibilidad crean, preservan o deterioran el valor empresarial de una entidad. El esfuerzo del grupo de los cinco fue, en gran parte, una respuesta directa a un enfoque cada vez más fragmentado de los informes de sostenibilidad y a los llamamientos para la creación de un sistema coherente y completo de información corporativa.
- FC8 El GTPT tomó como punto de partida el prototipo del “grupo de los cinco”. De marzo a noviembre de 2021, el GTPT perfeccionó el prototipo mediante una colaboración técnica que incluía la búsqueda de aportaciones de algunos preparadores e inversores. El GTPT también identificó la información recibida del mercado y las cuestiones técnicas que aún no se habían abordado o que merecían una mayor consideración para poder plantear estos temas al ISSB. Los perfeccionamientos del GTPT también reflejaron las aportaciones de un Grupo de Expertos Técnicos creado por la IOSCO para ayudar en parte a garantizar que una norma basada en el prototipo facilitaría una información a revelar que pudiera satisfacer las necesidades de los mercados mundiales de capitales. Un resumen de alto nivel de la evaluación de este último grupo se publicó en junio de 2021 en el informe de la IOSCO sobre la *Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con el Emisor*.
- FC9 El trabajo del GTPT sobre la información a revelar relacionada con el clima dio lugar a la publicación en noviembre de 2021 de un prototipo de norma en el sitio web de la Fundación. Sin embargo, el prototipo no se sometió al procedimiento a seguir de la Fundación ni de ninguno de los miembros del GTPT.
- FC10 Desde la publicación del prototipo del GTPT, el presidente y el vicepresidente del ISSB han tratado de abordar los temas planteados por el GTPT basándose en su colaboración técnica y en las consultas externas. El Proyecto de Norma se basa principalmente en la evolución del prototipo del GTPT; se apoya en el trabajo de los emisores de normas y de los proveedores de marcos conceptuales que ha sido sometido a una amplia consulta pública y a una nueva deliberación y ha logrado una significativa aceptación por parte del mercado. En los Fundamentos de las Conclusiones se destacan las propuestas del Proyecto de Norma que son cambios sustanciales respecto al prototipo del GTPT, más que cambios para mejorar la claridad. Estas incluyen:
- (a) una mayor especificidad y detalle en torno al uso de las compensaciones de carbono en el contexto del plan de transición de una entidad (véanse los párrafos FC71 a FC85);
 - (b) guías más claras sobre las evaluaciones de resiliencia, incluyendo si una entidad debe utilizar el análisis de múltiples escenarios y cuándo, y lo que la información a revelar resultante debe permitir comprender a los usuarios de la información financiera con propósito general (véanse los párrafos FC86 a FC95);

- (c) un requerimiento de revelar información cuantitativa sobre los efectos actuales y previstos de los riesgos significativos relacionados con el clima, a menos que una entidad no pueda hacerlo, en cuyo caso la información debería revelarse cualitativamente. Este cambio pretendía resolver las dudas sobre la claridad de la "viabilidad" en el contexto de las NIIF (véanse los párrafos FC96 a FC100);
- (d) la incorporación explícita de las oportunidades relacionadas con el clima en el ámbito de los requerimientos relacionados con el proceso de gestión de riesgos de una entidad (FC101 a FC104);
- (e) la adición de la Guía Ilustrativa desarrollada por el GTCIF para apoyar la aplicación por parte de los preparadores de las categorías de parámetros intersectoriales (véanse los párrafos FC105 a FC109);
- (f) información separada sobre las emisiones de GEI para el grupo contable consolidado y otros, como las empresas asociadas y los negocios conjuntos, y una explicación más detallada del enfoque de la entidad (véanse los párrafos FC110 a FC118);
- (g) la referencia a los escenarios y objetivos concretos alineados con "el último acuerdo internacional sobre el cambio climático", reconociendo que es probable que el consenso político y científico evolucione (véanse los párrafos FC119 a FC122); y
- (h) mejoras en los materiales relativos al sector industrial del Apéndice B de la NIIF S2 [en proyecto] *Información a Revelar relacionada con el Clima*, incluidas las destinadas a facilitar la aplicabilidad internacional (véanse los párrafos FC130 a FC142) y la información a revelar sobre las emisiones financiadas (véanse los párrafos FC149 a FC172), y la incorporación de indicaciones y ejemplos ilustrativos para ayudar a los preparadores a proporcionar información correspondiente (véanse los párrafos FC143 a FC148).

Contexto del proyecto

La decisión de dar prioridad a la información a revelar relacionada con el clima

- FC11 En septiembre de 2020, un grupo de trabajo compuesto y formado por los Fideicomisarios inició una consulta pública para evaluar la demanda de las partes interesadas de normas globales para la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera y para entender qué podría hacer la Fundación en respuesta a esa demanda. Aunque se expresaron diversos puntos de vista, las partes interesadas compartieron un mensaje común: existe una necesidad urgente de mejorar la congruencia y la comparabilidad de la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera—especialmente la relacionada con el cambio climático.
- FC12 El riesgo relacionado con el clima es cada vez más importante para los usuarios de la información financiera con propósito general, así como para una serie de otras partes interesadas, como las empresas, los reguladores del mercado, los responsables de las políticas públicas y los bancos centrales. En los últimos años, el *Informe de Riesgos Globales* anual, del Foro Económico Mundial, ha clasificado de forma congruente el "fracaso de la acción climática" y los riesgos relacionados entre los retos más acuciantes del mundo, tanto en términos de probabilidad como de gravedad. Los impactos del cambio climático ya son cada vez más evidentes en las sequías, los incendios, las inundaciones, la escasez de recursos y la pérdida de especies. Estos impactos también han comenzado a alterar y remodelar los mercados, desde los automóviles y la agricultura hasta las infraestructuras y los seguros. En este contexto, tanto las entidades como sus inversores reconocen cada vez más que seguir "como siempre"—sobre todo en los sectores intensivos en carbono—supone el riesgo de experimentar interrupciones en el negocio o de perder la ventaja competitiva debido a las crecientes presiones normativas y a través de unos costos más elevados, una menor resiliencia, una dinámica de mercado competitiva y la incapacidad de seguir el ritmo de la innovación tecnológica, además de los daños a la reputación.
- FC13 Sin embargo, incluso cuando un número cada vez mayor de entidades se ven obligadas a replantearse sus modelos y estrategias de negocio, a explorar insumos alternativos, a invertir en nuevos procesos y tecnologías, a reconvertir la mano de obra o a reconfigurar o sustituir las líneas de productos, los inversores, prestamistas y otros acreedores han subrayado en repetidas ocasiones que a menudo se quedan sin la información que necesitan para evaluar el rendimiento en respuesta al cambio climático en este dinámico panorama competitivo. Cada vez más, los usuarios de los informes financieros con propósito general buscan información congruente y comparable que les ayude a comprender mejor cómo las entidades gestionan los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima, cómo pretenden alcanzar sus objetivos concretos de rendimiento relacionados con el clima, qué progresos han realizado con respecto a esos objetivos concretos y hasta qué punto son resilientes sus modelos de negocio y sus estrategias de cara a la transición mundial

hacia una economía con menos emisiones de carbono. Al igual que las entidades de muchos sectores industriales han reconocido que los costos de la inacción pueden superar a los de la actuación frente al riesgo climático, los inversores se enfrentan a la elección entre facilitar una transición económica más inmediata y ordenada o aceptar una más abrupta y potencialmente turbulenta.

- FC14 Aunque se ha dado prioridad a la información a revelar sobre el clima relacionada con la información financiera debido a la urgencia del cambio climático y a la correspondiente demanda del mercado de esta información, el ISSB abordará otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Aunque las respuestas a la consulta de 2020 de los Fideicomisarios identificaron la información a revelar sobre el clima relacionada con la información financiera como una prioridad máxima, también indicaron que los usuarios de la información financiera con propósito general tienen una necesidad clara y apremiante de información material o que tenga importancia relativa sobre todo el rango de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad que consideran en sus evaluaciones del valor empresarial de una entidad. El ISSB desarrollará sus prioridades con proyección al futuro y su plan de trabajo asociado a través de una amplia consulta con los preparadores y usuarios de la información financiera con propósito general y otras partes interesadas o afectadas por la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera, incluso a través de consultas sobre el futuro plan de trabajo del ISSB.

Relación con otras Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad

- FC15 El ISSB tiene como objetivo desarrollar normas que proporcionen una base global integral de información a revelar de alta calidad relacionada con la sostenibilidad para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de la información financiera con propósito general. Se propone que estas Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad incluyan requerimientos generales, relativos al sector industrial. Además de su publicación del Proyecto de Norma, al que acompañan los Fundamentos de las Conclusiones, el ISSB también ha publicado al mismo tiempo un Proyecto de Norma de NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera*. Como parte de un conjunto más amplio de normas previstas, el Proyecto de Norma pretende complementar otras (futuras) Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad y complementar la NIIF S1 [en proyecto].
- FC16 La NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera* propone requerir a una entidad que proporcione información material o que tenga importancia relativa sobre todos los riesgos y oportunidades significativos relacionados con la sostenibilidad que afecten al valor de la empresa. Por lo tanto, se pretende que la información que se propone exigir en el Proyecto de Norma permita a una entidad cumplir con los requerimientos de la NIIF S1 [en proyecto] de proporcionar información material o que tenga importancia relativa sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático. Por ejemplo, cuando una entidad determine que la información sobre un riesgo u oportunidad relacionados con el clima es material o tiene importancia relativa, se le requerirá que aplique los requerimientos intersectoriales descritos en el Proyecto de Norma junto con los requerimientos aplicables relativos al sector industrial relacionados con el clima incluidos en el Apéndice B *Requerimientos de Información a Revelar relativos al sector industrial*.
- FC17 Así, los requerimientos generales para la información a revelar relacionada con el clima del Proyecto de Norma se basan en las propuestas de la NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera*. Las disposiciones del Proyecto de Norma son congruentes con las de la NIIF S1 [en proyecto] y las complementan, incluidas las relativas a estos elementos:
- (a) El Proyecto de Norma, al igual que la NIIF S1 [en proyecto], incluye requerimientos de información a revelar en las áreas de contenido básico de gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y parámetros y objetivos concretos (véanse los párrafos FC28 a FC30).
 - (b) Al aplicar los requerimientos propuestos en el Proyecto de Norma, se pretende que las entidades preparen la información de acuerdo con los elementos conceptuales y las características generales establecidas en la NIIF S1 [en proyecto], incluyendo los relacionados con la información material o con importancia relativa, la entidad que informa, la información relacionada y la ubicación de la información, entre otros. Con respecto a la información material o que tiene importancia relativa, por ejemplo, se requiere que una entidad revele información de acuerdo con el Proyecto de Norma—incluyendo los requerimientos relativos al sector industrial—cuando se determine que dicha información es material o tiene importancia relativa para la entidad, de acuerdo con la NIIF S1 [en proyecto] (véanse los párrafos FC182 a FC186).

Disposiciones sobre el procedimiento a seguir aplicables al Proyecto de Norma

- FC18 Se ha destacado en repetidas ocasiones la urgente necesidad de que el ISSB publique sus Normas iniciales, que incluyan la información recibida sobre la consulta de septiembre de 2020 sobre la presentación de informes de sostenibilidad realizada por los Fideicomisarios y en el Proyecto de Norma de abril de 2021 sobre las modificaciones propuestas a la *Constitución* de la Fundación IFRS. La IOSCO también ha hecho hincapié en la urgente necesidad de establecer normas de información a revelar sobre el cambio climático. Esta urgencia puede plantear importantes retos a la hora de establecer normas, cuyo objetivo es lograr resultados efectivos equilibrando la respuesta oportuna a las necesidades del mercado con el rigor del procedimiento a seguir formal.
- FC19 Los Fideicomisarios reconocieron la oportunidad de utilizar y aprovechar las normas y los marcos de sostenibilidad existentes, incluidos los elaborados de acuerdo con un procedimiento a seguir anterior, por las organizaciones que los desarrollaron y que gozan de un amplio apoyo de los usuarios y los preparadores. Los principales componentes del Proyecto de Norma se basan en un trabajo que ha sido objeto de una amplia consulta pública y de una nueva deliberación y que, desde entonces, ha tenido una importante acogida en el mercado (párrafos B6 a B10). Los Fideicomisarios consideraron esto como una señal de que estas normas y marcos fundacionales ayudan a satisfacer las necesidades de información de los inversores y otros participantes en el mercado de capitales.
- FC20 Los Fideicomisarios señalaron la necesidad de actuar con rapidez. Sin embargo, también señalaron que esto no niega la necesidad de un procedimiento a seguir y una exposición formal por parte del ISSB. Es importante que las partes interesadas del ISSB tengan la oportunidad de aportar información sobre las propuestas, de forma congruente con el exhaustivo e inclusivo procedimiento a seguir de la Fundación IFRS. Para equilibrar la necesidad de avanzar en el trabajo del ISSB de manera oportuna y al mismo tiempo obtener las aportaciones de las partes interesadas, los Fideicomisarios decidieron otorgar poderes especiales al Presidente y al Vicepresidente del ISSB para permitir la publicación oportuna de los proyectos de exposición iniciales para recibir las aportaciones de las partes interesadas. Los Fideicomisarios acordaron que sería conveniente que, mientras se establece el ISSB (es decir, como medida transitoria), el Presidente y el Vicepresidente del ISSB tengan la capacidad de publicar proyectos de norma de información a revelar sobre el clima o una norma de información a revelar sobre requerimientos generales. Esta decisión se refleja en el párrafo 56 de la *Constitución* de la Fundación IFRS publicada en noviembre de 2021. El efecto de esta disposición de la *Constitución* es únicamente permitir que los proyectos de exposición se publiquen antes de que el ISSB tenga quórum. Los proyectos de norma se someten a consulta pública y volverán a ser deliberados por un ISSB con quórum. El derecho del Presidente y el Vicepresidente del ISSB fue sometido al Comité de Supervisión de los Procedimientos a Seguir de los Fideicomisarios, que fueron consultados en una reunión convocada el 21 de marzo de 2022, durante la cual confirmaron que no se oponían a que el Presidente y el Vicepresidente del ISSB publicaran estos proyectos de norma.

Visión global del enfoque adoptado en el Proyecto de Norma

Objetivo y requerimientos

- FC21 El Proyecto de Norma tiene como objetivo requerir que una entidad revele información sobre su exposición a riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima, permitiendo a los usuarios de la información financiera con propósito general de una entidad:
- (a) evaluar los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en el valor empresarial de la entidad;
 - (b) comprender cómo el uso de los recursos por parte de la entidad y los correspondientes insumos, actividades, productos y resultados apoyan la respuesta y la estrategia de la entidad para gestionar sus riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima; y
 - (c) evaluar la capacidad de la entidad para adaptar su planificación, modelo de negocio y operaciones a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
- FC22 El enfoque adoptado en el Proyecto de Norma para alcanzar estos objetivos refleja la opinión de que el desarrollo de una comprensión completa de los riesgos y oportunidades de una entidad relacionados con el clima requiere una combinación de información relacionada con la gobernanza, la estrategia, la gestión del riesgo y los parámetros y objetivos concretos. Los requerimientos propuestos relacionados con la gobernanza y la gestión de riesgos proporcionan principalmente a los usuarios de la información financiera con propósito general una comprensión de las estructuras y procesos internos de la entidad para la identificación, evaluación y supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Los requerimientos propuestos

relacionados con la estrategia y los parámetros y objetivos concretos proporcionan principalmente a los usuarios una comprensión de las respuestas estratégicas de la entidad a los riesgos y oportunidades específicos relacionados con el clima, incluyendo información sobre su resiliencia, perspectivas e indicadores clave de rendimiento.

Riesgos y oportunidades relacionados con el clima

- FC23 Los requerimientos propuestos pretenden obtener información útil para la toma de decisiones, tanto sobre los riesgos como sobre las oportunidades relacionadas con el clima. El Proyecto de Norma se aplica a los riesgos relacionados con el clima a los que puede estar expuesta una entidad, incluyendo tanto los riesgos físicos del cambio climático (riesgos físicos) como los riesgos asociados a la transición a una economía con menos emisiones de carbono (riesgos de transición). La incertidumbre relacionada con estos riesgos puede ser una fuente de pérdidas o de ganancias para una entidad y, en este último caso, también puede crear oportunidades.
- FC24 Los riesgos físicos derivados del cambio climático pueden estar motivados por sucesos (graves) o ser el resultado de cambios a largo plazo (crónicos) en los patrones climáticos. Los riesgos físicos pueden materializarse a corto, medio o largo plazo. Los riesgos físicos graves relacionados con el clima podrían incluir sucesos como tormentas extremas, precipitaciones extremas o temperaturas extremas. Por ejemplo, las temperaturas extremas o los daños causados por las tormentas pueden afectar a los resultados financieros de las entidades por sus efectos en las instalaciones, las operaciones, la cadena de suministro, las necesidades de transporte y la seguridad de los empleados. Los riesgos físicos crónicos incluyen el aumento a largo plazo de las temperaturas medias, los cambios en los patrones de precipitación o el aumento del nivel del mar. Los riesgos crónicos también pueden tener repercusiones financieras significativas para las entidades a lo largo del tiempo, como los asociados a los cambios en la disponibilidad, el abastecimiento y la calidad del agua; las inundaciones por el nivel del mar que afectan a las instalaciones u operaciones de las entidades; o la sequía crónica que afecta a las cadenas de suministro.
- FC25 Los riesgos de la transición pueden implicar amplios cambios políticos, legales, tecnológicos y de mercado derivados del paso de la sociedad a una economía con menos emisiones de carbono. Para gestionar esos riesgos, una entidad puede optar por emprender un rango de respuestas de reducción y adaptación al cambio climático. Las respuestas de reducción son aquellas actividades emprendidas por una entidad que utiliza tecnologías y servicios que reducen los riesgos asociados a sus contribuciones potenciales al cambio climático, como por ejemplo mediante el aumento de la eficiencia energética, la eficiencia en el uso del agua, la captación de energías renovables y la captura o secuestro de dióxido de carbono. Las respuestas de adaptación implican la adopción de medidas para prepararse y ajustarse tanto a los efectos actuales del cambio climático como a los impactos previstos en el futuro, incluyendo los esfuerzos de resiliencia de las infraestructuras y los cambios en el modelo de negocio (por ejemplo, la introducción de nuevos productos y servicios, y la alineación de los modelos de negocio con las nuevas condiciones ambientales). En función de la naturaleza, la velocidad y el enfoque de estos cambios, los riesgos de transición pueden suponer distintos niveles de riesgo financiero y de reputación para las entidades.
- FC26 Una entidad también puede aprovechar las oportunidades para mejorar su situación financiera, su rendimiento y sus perspectivas ante el cambio climático. Los esfuerzos para reducir y adaptarse al cambio climático pueden generar oportunidades para las entidades, por ejemplo, mediante el desarrollo de nuevos productos y servicios que aprovechen los cambios en las necesidades o preferencias de los consumidores y mejoren la reputación de la marca. Las oportunidades relacionadas con el clima variarán dependiendo de la región, el mercado y el sector industrial en la que opere una entidad.
- FC27 Al elaborar el Proyecto de Norma, quedó clara la importancia de reconocer los solapamientos de estas categorías de riesgo y oportunidad. Por ejemplo, la reducción y la adaptación a los impactos relacionados con el clima pueden verse influidas por la ubicación geográfica de una entidad, ya que los riesgos físicos pueden variar según el lugar y los riesgos de transición según la jurisdicción. Los esfuerzos por pasar a una economía con menos emisiones de carbono también pueden reducir los riesgos físicos a largo plazo. Por lo tanto, el riesgo de transición suele estar relacionado con el riesgo físico. Dichas conexiones pueden formar parte de las operaciones directas de una entidad o surgir de las relaciones descendentes o ascendentes de la cadena de valor. Por ejemplo, las limitaciones de recursos relacionadas con el clima pueden impulsar a una entidad del sector industrial de los alimentos procesados a reformular productos importantes, lo que a su vez puede desplazar la demanda entre los proveedores hacia cultivos que optimicen la eficiencia de los recursos, mejoren la calidad del suelo y aumenten su capacidad de almacenar carbono. Del mismo modo, las oportunidades relacionadas con el clima son a menudo la contrapartida de los riesgos (es decir, un resultado favorable relacionado con una determinada incertidumbre), por ejemplo, cuando las tecnologías de reducción permiten la entrada en nuevos mercados o confieren una ventaja competitiva. El Proyecto de Norma pretende reflejar esta relación entre los riesgos y las oportunidades en sus requerimientos propuestos, como los relacionados con la gestión de riesgos y la estrategia, especialmente en las áreas de planificación de la

asignación de capital y el análisis de escenarios, que refleja un rango de resultados potenciales (véanse los párrafos FC86 a FC95).

Contenido principal

- FC28 En congruencia con la estructura establecida en la NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera*, el Proyecto de Norma está estructurado en torno a contenidos básicos relacionados con la gobernanza, la gestión del riesgo, la estrategia y los parámetros y objetivos concretos asociados. Este contenido básico está en consonancia con la estructura de las Recomendaciones del GTCIF, ampliamente aceptadas, y refleja en líneas generales la forma en que las entidades gestionan los riesgos y las oportunidades relacionados con la sostenibilidad.
- FC29 Esta estructura refleja la opinión de que los requerimientos de información a revelar relacionados con cada aspecto del contenido básico proporcionan información relevante para la evaluación del valor de la empresa. Los requerimientos propuestos relacionados con la gobernanza, la estrategia, la gestión de riesgos y los parámetros y objetivos concretos pretenden dar lugar a un conjunto completo e integrado de información sobre la exposición de una entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima; los impactos actuales y previstos en su modelo de negocio, estados financieros y flujos de efectivo; su estrategia para hacer frente a estos riesgos y oportunidades; la medición y el seguimiento de la ejecución de su estrategia, el rendimiento y las incertidumbres pertinentes; y las estructuras y procesos de gobernanza establecidos para supervisar y gestionar la estrategia de la entidad y el enfoque de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
- FC30 Si bien los requerimientos de información a revelar propuestos están estructurados según las áreas de contenido básico, la información que el Proyecto de Norma propone que se requiera se revelará por las entidades para que, junto con el resto de la información con propósito general de una entidad, facilite una evaluación general del valor empresarial de la entidad. Se subrayó que podría ser conveniente integrar esta información en las cuatro áreas de contenido básico en lugar de compartimentarlas estrictamente, de acuerdo con los requerimientos propuestos sobre información conectada en la NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera*.

Comparabilidad

- FC31 Para proporcionar información relacionada con el clima que permita a los usuarios de la información financiera con propósito general evaluar el valor empresarial de una entidad, el Proyecto de Norma propone requerimientos de información a revelar intersectoriales y sectoriales. La información a revelar sobre el clima permite comparar aspectos de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima—o sus implicaciones para la situación financiera, el rendimiento financiero y los futuros flujos de efectivo—aplicables a la evaluación del valor de la empresa para las entidades, independientemente de su sector, modelo de negocio o actividades económicas. Los temas y parámetros de información a revelar relativos al sector industrial permiten realizar comparaciones sobre cuestiones clave de la competencia al proporcionar una visión de los resultados sobre los impulsores particulares del riesgo y la oportunidad relacionados con el clima en relación con sectores específicos, modelos de negocio o actividades económicas.

Componentes intersectoriales

- FC32 Para mejorar la comparabilidad de la información clave, el Proyecto de Norma propone que todas las entidades revelen la misma información relativa a la gobernanza, la gestión del riesgo y los aspectos clave de la estrategia. Además, el Proyecto de Norma propone que todas las entidades revelen los parámetros relacionados con siete categorías fundamentales de información relacionada con el clima que están alineadas con la guía del GTCIF. En conjunto, se pretende que estos requerimientos de información proporcionen una información común para que los usuarios de la información financiera con propósito general la utilicen a la hora de evaluar las implicaciones de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en el valor empresarial de las entidades de diversos sectores con diversas actividades. Las categorías de parámetros relacionados con el clima entre sectores no pretenden suplantar o sustituir otra información que las entidades utilicen como parte de su planificación empresarial o que los sectores utilicen para supervisar o medir los riesgos u oportunidades relacionados con el clima específicos de su sector o entidad. Por el contrario, pretenden proporcionar una base de comparabilidad entre y dentro de los sectores industriales y formar un marco para los tipos de parámetros relacionados con el clima que todas las entidades deberían revelar cuando sean materiales o tengan importancia relativa. Las consideraciones clave relacionadas con cada una de las categorías de parámetros intersectoriales se analizan en detalle en los párrafos FC105 a FC118.

Componentes relativos al sector industrial

- FC33 Para complementar los componentes intersectoriales aplicables a todas las entidades analizadas en el párrafo FC32, también se incluyen en el Proyecto de Norma componentes relativos al sector industrial. Las respuestas a la consulta de los Fideicomisarios para 2020 mostraron una fuerte demanda entre la comunidad de inversores de información que mejore su capacidad para comparar el rendimiento relacionado con el clima de entidades con modelos de negocio similares, así como para cuantificar los puntos de referencia pertinentes para la evaluación del rendimiento de las entidades en relación con los impulsores y las consecuencias de los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima específicos del sector industrial (o de la actividad). Al establecer sus expectativas para el ISSB, la IOSCO se hizo eco de la necesidad de una información a revelar basada en el sector industrial.
- FC34 Este enfoque propuesto basado en el sector industrial reconoce que los riesgos y oportunidades relacionados con el clima tienden a manifestarse de forma diferente en relación con el modelo de negocio de una entidad, las actividades económicas subyacentes a las que se dedica y los recursos de los que depende su negocio o a los que afectan sus actividades. En consecuencia, los usuarios de la información financiera con propósito general han destacado la utilidad de la información adaptada para evaluar y gestionar la exposición a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Por ejemplo, los inversores inmobiliarios han manifestado que necesitan información sobre la eficiencia energética de los edificios y la vulnerabilidad del parque inmobiliario debido a su ubicación geográfica. En el sector industrial del automóvil, los inversores han señalado la necesidad de poder seguir los avances en el desarrollo de vehículos de emisiones cero o híbridos que frenen las emisiones en la fase de uso y ayuden a las entidades a adelantarse a la normativa y a beneficiarse de los cambios en las preferencias de los consumidores. Del mismo modo, los inversores de los bancos comerciales han señalado la necesidad de comprender el grado en que las emisiones financiadas—incluidas en la cartera de préstamos—pueden crear riesgos para el valor de los activos reconocidos en el propio estado de situación financiera del prestamista.
- FC35 El Proyecto de Norma incluye, por tanto, elementos del sector industrial basados en gran medida en las Normas del SASB. Las Normas del SASB fueron desarrolladas por un consejo de emisión de normas independiente a través de un procedimiento a seguir riguroso y abierto durante casi 10 años con el objetivo de permitir a las entidades comunicar a los inversores la información sobre sostenibilidad relevante para las evaluaciones del valor de la empresa para los usuarios de la información financiera con propósito general. Los resultados de ese proceso identifican y definen los factores de sostenibilidad que tienen más probabilidades de tener un efecto significativo en el valor empresarial de una entidad que opera en un sector industrial determinado (es decir, los "temas de información a revelar"). Además, establecen medidas estandarizadas para ayudar a los usuarios a evaluar el desempeño de una entidad en el tema, incluso mediante la comprensión de los apalancamientos directos de influencia disponibles para la entidad, y cómo la entidad los está utilizando. En consecuencia, las propuestas del Proyecto de Norma basadas en el sector industrial (véanse los párrafos FC123 a FC129) se fundamentan en los materiales relacionados con el clima que figuran en las Normas del SASB. Esto también es congruente con la información recibida en la consulta de 2020 de los Fideicomisarios: que el ISSB se base en marcos conceptuales y normas establecidos centrados en el valor de la empresa.
- FC36 El Apéndice B de los *Requerimientos de información a revelar relativos al sector industrial* del Proyecto de Norma se refiere a los volúmenes asociados de requerimientos basados en el sector, que se publican por separado y contienen protocolos técnicos detallados. Sin embargo, estos y otros requerimientos relativos al sector industrial a través de un rango de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad podrían agruparse dentro de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad como materiales del sector industrial que abordan un rango de riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad, en lugar de vincularse a una norma climática u otra temática. Aunque estos requerimientos propuestos por el sector industrial se publican junto con el Proyecto de Norma para facilitar su consulta, la ubicación final de estos requerimientos dentro de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad podría cambiar. Este cambio en la forma de publicar los requerimientos no cambiaría el estatus o la aplicabilidad de los requerimientos.

La clasificación del sector industrial

- FC37 Los componentes relativos al sector industrial del Proyecto de Norma se basan en las Normas del SASB, que a su vez se basan en el Sistema de Clasificación de la Industria Sostenible (SICS®) de la Fundación para Informar sobre el Valor. Aunque existen otros sistemas de clasificación, se observó que el SICS clasifica los valores corporativos en grupos homogéneos en función de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a los que se enfrentan, proporcionando una base adecuada para establecer información relevante para los usuarios de la información financiera con propósito general. Por lo tanto, se acordó que el SICS es muy adecuado para la emisión de normas relacionadas con la sostenibilidad.

- FC38 El SICS se diseñó específicamente para tener en cuenta el hecho de que, mientras que todas las entidades dependen de forma similar del capital financiero, sus relaciones con otras formas de capital—como el natural, el humano o el social—tienden a variar en función de sus modelos de negocio y de las actividades económicas asociadas que realizan. El SICS se diseñó para servir como un indicador de estas consideraciones estableciendo 11 sectores específicos que comprenden 77 agrupaciones industriales, cada una de las cuales se caracteriza por impactos y dependencias similares de los capitales no financieros que sirven como fuentes de valor. Esto incluye los impactos y dependencias relacionados con el clima, como se refleja en los requerimientos relativos al sector industrial en el Proyecto de Norma.
- FC39 Otros esquemas de clasificación del sector industrial (por ejemplo, el Estándar de Clasificación Industrial Global, o ECIG, y la Clasificación Industrial de Referencia, o CIR) están profundamente integrados en la infraestructura del mercado. Mientras tanto, otros marcos conceptuales y normas para informar sobre la sostenibilidad, centrados en las necesidades de múltiples partes interesadas, han propuesto clasificaciones adicionales. Por ejemplo, la Iniciativa Global de Presentación de Informes ha dado prioridad al establecimiento de normas para 40 sectores vinculados a ECIG, CIR y la Norma Internacional de Clasificación Industrial (ISIC). Mientras tanto, en la Unión Europea, los informes obligatorios de sostenibilidad pueden estar vinculados a la Clasificación Estadística de Actividades Económicas en la Comunidad Europea (NACE), que se deriva de la ISIC.
- FC40 Se espera que las entidades utilicen el SICS para identificar sus requerimientos apropiados de información a revelar relativos al sector industrial en las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, pero se reconoce que es probable que utilicen otros sistemas para otros fines. Aunque cada sistema es útil para fines específicos, ninguno es adecuado para servir a todos los usuarios u objetivos. Por ejemplo, con el fin de normalizar la información financiera relacionada con la sostenibilidad, la opinión era que el sistema necesitaría:
- (a) Lograr un equilibrio entre la particularidad y la practicidad—es decir, necesita reflejar los matices importantes de la actividad económica sin socavar la utilidad del sistema como dispositivo de comparación de un grupo de entidades suficientemente amplio. Cuanto más concretamente se definan los sectores industriales (o actividades), menos entidades se incluirán en cada uno y, a su vez, la comparabilidad disminuiría entre los competidores potenciales.
 - (b) Abordar la combinación adecuada de sectores industriales clave en un nivel comparable de su jerarquía. Por ejemplo, en el contexto de los impactos y dependencias de la sostenibilidad, el trabajo del ISSB se aplicará a los sectores industriales centrados en la generación de energía alternativa (por ejemplo, la energía solar y la eólica), muchas de las cuales están anidadas dentro de otros sectores industriales en gran medida diferentes en un sistema de clasificación tradicional y, por lo tanto, pueden ser "pasadas por alto" en la emisión de normas.
 - (c) Basarse en un marco conceptual que facilite la agrupación de entidades y sectores industriales con impactos y dependencias de sostenibilidad razonablemente similares. La mayoría de los sistemas de clasificación convencionales adoptan un enfoque orientado a la oferta o a la producción (que agrupa a las entidades según los insumos y procesos de producción que utilizan), o un enfoque orientado a la demanda o a los productos básicos (que agrupa a las entidades según el producto o servicio que proporcionan). Los impactos y dependencias de la sostenibilidad pueden estar relacionados con los insumos, los procesos o los productos.
- FC41 Se reconoció además que existe un beneficio práctico para que los requerimientos propuestos del sector industrial contruidos sobre las Normas del SASB utilicen el sistema de clasificación asociado, lo que permitiría una transición más suave a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad para aquellos que ya preparan o consumen información utilizando las Normas del SASB.
- FC42 El sector de los cruceros se citó como ejemplo de cómo un sistema de este tipo puede beneficiarse de la emisión de normas. En los sistemas convencionales, los operadores de líneas de cruceros suelen incluirse en una única categoría industrial junto a los hoteles y los complejos turísticos. Sin embargo, cada uno de estos modelos de negocio se caracteriza por un conjunto diferente de impactos y dependencias de sostenibilidad, a pesar de sus similitudes económicas. Incluso cuando los aspectos generales de la sostenibilidad, como los impactos ecológicos o las prácticas laborales, pueden aplicarse tanto a los hoteles como a las líneas de cruceros, los riesgos y oportunidades específicos relacionados con la sostenibilidad a los que se enfrenta una entidad en uno u otro negocio pueden variar. Para los usuarios de la información financiera con propósito general, la información más útil para la toma de decisiones reflejará probablemente esa divergencia. Por ejemplo, los usuarios pueden evaluar más fácilmente los riesgos relacionados con el impacto ecológico de un hotel al conocer el número de instalaciones que opera cerca de zonas protegidas o del hábitat de especies en peligro de extinción. Por otro lado, para una línea de cruceros, es más probable que se beneficie de las medidas relacionadas con la gestión de la descarga. Al segregar estos sectores industriales para captar de forma más adecuada sus relaciones fundamentales con los recursos no financieros, se prevé que las SICS puedan

contribuir a la emisión de normas convenientemente adaptadas y centradas en la evaluación del valor de la empresa.

- FC43 Como ejemplo de cómo se organizan las industrias individuales en sectores, el SICS establece un sector específico que agrupa a nueve industrias de transporte con perfiles de sostenibilidad similares: 'Carga aérea y logística', 'Aerolíneas', 'Autopartes', 'Automóviles', 'Alquiler y arrendamiento financiero de vehículos', 'Líneas de cruceros', 'Transporte marítimo', 'Transporte ferroviario' y 'Transporte por carretera'. Estos sectores industriales podrían enfrentarse a riesgos y oportunidades similares relacionados con la sostenibilidad, como los relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero, la gestión del combustible, la calidad del aire y la seguridad de los pasajeros. Los sistemas de clasificación tradicionales clasifican estas industrias en diferentes sectores. Por ejemplo, el ECIG agrupa a los fabricantes de automóviles y sus componentes en el sector "Consumo discrecional" junto a los "minoristas especializados", los "hoteles" y los "restaurantes". Por su parte, las compañías aéreas, los operadores ferroviarios, las empresas de alquiler de vehículos, las de logística, las de transporte y las navieras se agrupan en el sector "Industrial", junto con los servicios profesionales y las empresas de construcción e ingeniería. Desde el punto de vista de la demanda, esto tiene sentido porque los resultados financieros de los fabricantes de automóviles y de sus proveedores dependen en gran medida de los niveles de renta disponible, mientras que la actividad industrial influye en la demanda de servicios prestados por los sectores implicados en el transporte de mercancías. Sin embargo, se reconoció que este desglose puramente económico no permite a los inversores identificar fácilmente los factores no convencionales que también podrían afectar al rendimiento de estas entidades desde el punto de vista de la sostenibilidad.
- FC44 El Proyecto de Norma refleja la opinión de que lo más importante no es que todos los preparadores y usuarios de la información financiera con propósito general apliquen el mismo sistema de clasificación sectorial para cada propósito, sino que los sistemas que utilicen estén suficientemente vinculados y sean interoperables. Para ayudar a los usuarios y a los preparadores de la información financiera relacionada con la sostenibilidad, la Fundación para Informar sobre el Valor ha establecido una correspondencia entre el SICS y otros sistemas de clasificación comúnmente utilizados, como el ECIG, el NACE, el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS) y el sistema de Clasificación Industrial Estándar (SIC) utilizado por la Comisión de Valores de EE.UU., así como con el Sistema de Numeración Internacional de Valores (SNIV). La utilidad de estos mapeos, y de las SICS en general, queda demostrada por el hecho de que entidades de casi 60 países de seis continentes—incluida más de la mitad del S&P Global 1200—utilizan actualmente las Normas del SASB para revelar a los inversores información relacionada con la sostenibilidad; y aproximadamente 200 inversores de 30 países, que representan más de 50 billones de dólares en activos gestionados, han autorizado herramientas y recursos basados en las SICS.
- FC45 A pesar de estas ventajas, para mantener su relevancia, el SICS requerirá un mantenimiento. A medida que las entidades transformen sus modelos de negocio para adaptarse a un panorama competitivo cambiante—o ayuden a crear esos cambios a través de la innovación—, la composición de los sectores e industrias, así como sus interrelaciones, seguirán evolucionando. Hasta la fecha, el sistema SICS ha sufrido un número relativamente pequeño de revisiones significativas, sobre todo en 2016, cuando se recategorizaron cuatro sectores industriales y un subsector industrial, se fusionaron dos sectores, se dividió un sector y se cambió el nombre de varias industrias y sectores. Estos cambios se produjeron a medida que surgieron pruebas a través de la emisión de normas impulsadas por el mercado para permitir una evaluación más precisa de los perfiles de sostenibilidad de estos sectores.

Costos, beneficios y efectos probables

- FC46 El ISSB se compromete a garantizar que la aplicación de sus propuestas, tal y como se establece en el Proyecto de Norma, equilibre adecuadamente los costos y los beneficios. Es decir, el ISSB pretende desarrollar normas que, al aplicarse, den lugar a beneficios que justifiquen el costo de la implementación y la aplicación continua.
- FC47 Se reconoce que las entidades pueden incurrir en costos relacionados con la implementación y la aplicación continua de una norma basada en el Proyecto de Norma, como los costos asociados con la recopilación de información, el diseño de controles para lograr información a revelar de alta calidad y la obtención de garantías de terceros sobre esa información. Al incorporar y basarse en los elementos centrales de los marcos conceptuales y normas de sostenibilidad ampliamente utilizados, las propuestas establecidas en el Proyecto de Norma están diseñadas para minimizar esos costos. Además, estos y otros costos se sopesaron frente a los beneficios previstos, incluidos los confirmados por una amplia investigación académica y de mercado y por los emisores de normas cuyo material constituye la base del Proyecto de Norma, como los impactos positivos en la eficiencia operativa, el acceso al capital, el costo del capital, la reputación y el compromiso de los empleados. Los preparadores también pueden beneficiarse de una información de sostenibilidad más ágil para los usuarios de la información financiera con propósito general mediante la aplicación de las propuestas del Proyecto de Norma cuando se utilicen para satisfacer las necesidades de los inversores, prestamistas y

otros acreedores en los mercados internacionales de capitales. También se consideró el potencial de los costos evitados relevantes, como los citados con frecuencia por los inversores relacionados con la ineficacia de la recogida, traducción y análisis manual de datos.

- FC48 En su esfuerzo por producir normas equilibradas en costo y eficacia, el ISSB se compromete a recopilar, evaluar y compartir los conocimientos sobre los costos probables de la implementación de los nuevos requerimientos propuestos y los costos y beneficios probables de la aplicación en curso de las propuestas. El Proyecto de Norma pide a quienes respondieron que proporcionen información sobre los costos y beneficios probables de las propuestas para informar la toma de decisiones del ISSB. El ISSB está especialmente interesado en recibir información sobre los requerimientos propuestos en el Proyecto de Norma que, en comparación con otros, han sido menos ampliamente implementados y aplicados por las entidades, como los relacionados con el análisis de escenarios u otras evaluaciones de la resiliencia de una entidad a futuras trayectorias climáticas posibles y las propuestas para introducir nuevos requerimientos específicos del sector industrial sobre las emisiones financiadas y facilitadas. El ISSB obtendrá información sobre los efectos probables de sus nuevos requerimientos propuestos a través de sus procesos de consulta formales—como la publicación del Proyecto de Norma—y a través de consultas menos formales.

Alcance del clima

- FC49 Como ha señalado el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (PICC), los impactos físicos y económicos del cambio climático son amplios y afectan al aumento del nivel del mar, la cobertura de hielo, la frecuencia de las precipitaciones extremas, los cambios en los sucesos de incendios forestales, la salud humana, el uso y la disponibilidad de la tierra, la calidad y la disponibilidad del agua, la biodiversidad, el suministro de alimentos y el producto interior bruto. En este contexto, y debido a que muchos de estos impactos están relacionados, no es posible definir con precisión todo el alcance de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que pueden afectar a las entidades o la evaluación de su valor empresarial. Por lo tanto, los requerimientos propuestos no prescriben explícitamente lo que está "relacionado con el clima". El Proyecto de Norma, sin embargo, se alinea con las Recomendaciones del GCIF y con los requerimientos basados en el sector en las normas del SASB que el GTPT identificó como relacionados con el clima para dar una idea de los parámetros de los "riesgos y oportunidades relacionados con el clima". Estos parámetros son deliberadamente amplios y no pretenden ser interpretados como exhaustivos. Este enfoque pretende facilitar y fomentar la información a revelar sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que puedan afectar a la evaluación del valor de la empresa.
- FC50 Aunque los requerimientos propuestos no hacen referencia explícita a temas relacionados como la disponibilidad de agua, la preservación de la biodiversidad, la deforestación y los impactos sociales relacionados con el clima, pueden dar lugar a revelar información sobre esos y otros temas cuando un preparador determine que esa información es material o tiene importancia relativa para los usuarios de su información financiera con propósito general al evaluar el impacto de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en el valor de su empresa. Es probable que el rendimiento de una entidad en relación con muchos de estos riesgos y oportunidades quede recogido por los temas de información a revelar relativos al sector industrial y los parámetros asociados incluidos en el Apéndice B del Proyecto de Norma, que están expresamente destinados a complementar y completar los requerimientos generales e intersectoriales. Sin embargo, los requerimientos relativos al sector industrial no pretenden ser exhaustivos, y una entidad puede identificar riesgos u oportunidades adicionales relacionados con el clima—y los parámetros de rendimiento asociados—relevantes para sus hechos y circunstancias particulares.
- FC51 Por ejemplo, se espera que un fabricante de bebidas se ocupe de los impactos a corto, medio y largo plazo del cambio climático en la disponibilidad de agua, especialmente en regiones concretas. Las implicaciones para la estrategia, las operaciones, la planificación del capital, el valor de los activos y la estabilidad de los costos del agua de esa entidad serían relevantes a la hora de evaluar el riesgo relacionado con el clima, ya que es razonablemente probable que tenga un efecto significativo en el valor empresarial de las entidades de este sector. Los requerimientos relativos al sector industrial a los que se hace referencia en el Apéndice B incluyen parámetros de gestión del agua para los fabricantes de bebidas, incluyendo el total de agua extraída, el total de agua consumida y el porcentaje de cada uno en regiones con un estrés hídrico de partida alto o extremadamente alto. Parámetros relevantes para el sector como estos pretenden basarse en los requerimientos de información intersectoriales, dando como resultado una imagen más completa del riesgo relacionado con el clima y mejorando la comparabilidad.
- FC52 La incorporación de estos temas de información a revelar y de los parámetros asociados en el Proyecto de Norma no es, sin embargo, una indicación de que los riesgos y oportunidades más amplios relacionados con la sostenibilidad a los que se refieren—incluyendo la disponibilidad, el abastecimiento y la calidad del agua, la preservación de la biodiversidad y la deforestación—hayan sido suficientemente tratados por el Proyecto de Norma a efectos de la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera. En efecto, según las propuestas del ISSB, solo se requeriría información sobre los aspectos de estos temas

que se identificaran como más estrechamente relacionados con el cambio climático. Sujeto a nuevas consultas sobre las prioridades de su programa, el ISSB tiene la intención de considerar más a fondo estos y otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad en su futura emisión de normas, de forma congruente con su objetivo de abordar la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera que sea relevante para la evaluación del valor de la empresa de forma más amplia (es decir, más allá del cambio climático).

Impactos y dependencias

- FC53 Los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima surgen de los impactos y las dependencias de una entidad sobre los recursos naturales, y de las relaciones clave que mantiene y que pueden verse afectadas positiva o negativamente por esos impactos y dependencias.
- FC54 Se observa que los "impactos" han sido a menudo el foco principal de los esfuerzos corporativos para abordar el cambio climático. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las externalidades económicas que generan las entidades—como la contaminación—, que imponen costos a terceros y a menudo invitan a la intervención reguladora. Las externalidades relacionadas con el clima, como las emisiones de gases de efecto invernadero, representan riesgos financieros significativos en este sentido. Sin embargo, los impactos también pueden "internalizarse" a través de otros canales, como la evolución de las normas y expectativas sociales o, más directamente, a través de las fuerzas del mercado, como los cambios en las preferencias de los consumidores o las respuestas tecnológicas disruptivas.
- FC55 También se reconoce que otro mecanismo basado en el mercado que puede provocar un riesgo significativo relacionado con el clima son los cambios en la disponibilidad, la calidad o la estabilidad de los costos de los insumos clave. Este es un ejemplo de "dependencia". En función de sus modelos de negocio y de las actividades económicas a las que se dediquen, las dependencias de las entidades relacionadas con el clima pueden, por supuesto, variar significativamente. Un fabricante de bebidas puede depender de la disponibilidad y la calidad de los recursos hídricos locales, que pueden verse afectados por el cambio climático físico, mientras que una entidad del sector tecnológico es más probable que dependa de la energía producida a partir de combustibles fósiles, lo que podría presentar un importante riesgo de transición energética.
- FC56 Así, el Proyecto de Norma refleja la opinión de que, dependiendo de los hechos y circunstancias específicos de una entidad, tanto los impactos como las dependencias pueden ser muy relevantes para el análisis y la toma de decisiones de inversión centrada en el valor de la empresa. En particular, las mediciones del impacto tienden a estar más estrechamente vinculadas al valor de la empresa cuando los impactos están—o es probable que estén—sujetos a regulación o se "internalizan" de otro modo, lo que hace que la información sea más directamente relevante para el riesgo al que se enfrenta la entidad. Por ejemplo, además de los canales normativos y políticos, los impactos pueden internalizarse a través de las fuerzas del mercado (por ejemplo, la dinámica de la oferta, la demanda y los precios, como los relacionados con los recursos cada vez más limitados) o las presiones sociales (por ejemplo, los impactos sobre la reputación y las expectativas de los inversores). El potencial de esa internalización puede ser especialmente relevante para las evaluaciones del valor de la empresa, ya que las entidades y los inversores consideran los impactos en relación con periodos de tiempo más largos (véanse los párrafos FC69 y FC70). Cuando las mediciones directas del impacto son menos útiles pero los propios impactos siguen siendo relevantes para las evaluaciones del valor de la empresa, el Proyecto de Norma ha propuesto información a revelar relacionada con los motores subyacentes del impacto y las respuestas estratégicas y operativas de una entidad al riesgo asociado. Por ejemplo, el impacto medioambiental de un constructor de viviendas se deriva en gran medida de la eficiencia de los recursos de sus edificios residenciales a lo largo de su ciclo de vida completo, por lo que el Proyecto de Norma propone parámetros relacionados con las prácticas de diseño, la elección de materiales y las certificaciones asociadas, que pueden tanto reducir el impacto como impulsar los ingresos y la cuota de mercado al satisfacer las preferencias de los consumidores. Dicha información no solo proporciona a los usuarios de la información financiera con propósito general información útil sobre cómo una entidad está gestionando los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima, sino que también puede proporcionar inteligencia empresarial procesable para impulsar el rendimiento.

Requerimientos de información a revelar

Gobernanza (párrafos 4 a 6 de la NIIF S1 [en proyecto])

- FC57 Los usuarios de la información financiera con propósito general han expresado su interés en comprender el papel que el órgano o los órganos de gobernanza de una entidad desempeñan en la supervisión de los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima. También están interesados en comprender el papel de la

dirección en la evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Esta información puede apoyar la evaluación de si los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima reciben la atención adecuada por parte del consejo y la gerencia.

- FC58 Los párrafos 4 y 5 del Proyecto de Norma proponen que se requiera que una entidad revele información que permita a los usuarios de la información financiera con propósito general comprender los procesos de gobernanza, los controles y los procedimientos utilizados para supervisar y gestionar los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima. Para lograr este objetivo, el Proyecto de Norma propone que se requiera que una entidad revele información sobre el órgano u órganos de gobernanza (que puede incluir un consejo, comité u órgano equivalente encargado de la gobernanza) con la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, y una descripción del papel de la gerencia en relación con los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
- FC59 Los requerimientos de información a revelar sobre gobernanza propuestos en el Proyecto de Norma se basan en las recomendaciones del GCIF, que consisten en describir la supervisión por parte del consejo de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima y el papel de la gerencia en la evaluación y gestión de dichos riesgos y oportunidades. Sin embargo, el Proyecto de Norma propone una información a revelar más detallada sobre algunos aspectos de la gobernanza y la gestión relacionados con el clima para satisfacer las necesidades de información de los usuarios de los informes financieros con propósito general. Por ejemplo, el Proyecto de Norma propone requerir a los preparadores que revelen cómo se reflejan las responsabilidades del órgano de gobernanza respecto a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en los términos de referencia de la entidad, los mandatos del consejo y otras políticas relacionadas.
- FC60 Los requerimientos de información a revelar propuestos cubren no solo las estructuras, procesos y capacidades que existen para la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, sino también cómo se integran los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en otros aspectos de la gobernanza de la entidad. Por ejemplo, los requerimientos propuestos incluyen revelar información sobre la participación del órgano de gobernanza en la supervisión del establecimiento de objetivos de rendimiento relacionados con el clima y el seguimiento de los avances de la entidad con respecto a esos objetivos, así como su supervisión del papel de la gerencia en la evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima.
- FC61 Algunos consideran que la información sobre el órgano o los órganos de gobernanza responsables de la supervisión de los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima puede mejorarse si también se proporciona información sobre los conocimientos específicos que estos órganos o sus miembros poseen sobre temas relacionados con el clima. En consecuencia, las propuestas del Proyecto de Norma requerirían revelar información sobre cómo el organismo garantiza que se dispone de las habilidades y competencias adecuadas para supervisar las estrategias diseñadas para responder a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Este nivel de especificidad en las habilidades y competencias puede ser un reto para algunos preparadores, especialmente para los consejos de administración más pequeños que ya tienen que incluir un rango de habilidades que incluyen la auditoría, la tecnología y la experiencia industrial. Sin embargo, para muchos órganos de gobernanza empresarial, la experiencia que se necesita es sobre un aspecto específico del cambio climático (por ejemplo, la experiencia sobre los riesgos físicos para una entidad con operaciones en regiones particularmente propensas a las inundaciones) en lugar de la ciencia del clima de manera más amplia. En estos casos, la experiencia del sector industrial suele ser más relevante. Las propuestas reflejan la opinión de que es útil que los preparadores expliquen el enfoque que ha adoptado y por qué.
- FC62 En cuanto al papel de la gerencia en la evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, es necesario que estos requerimientos de información a revelar sean capaces de captar el contexto particular de una entidad. Como resultado, el Proyecto de Norma incluye una propuesta de requerimiento de información a revelar para una descripción de la gerencia en la evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, incluyendo si ese papel se delega en un cargo o comité específico de la gerencia y cómo se ejerce la supervisión sobre ese cargo o comité.
- FC63 El Proyecto de Norma incluye una propuesta para que una entidad evite la duplicación innecesaria en su información sobre la gobernanza asociada a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Se observó que muchas entidades integran la gobernanza y la gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad (incluidos los riesgos y oportunidades relacionados con el clima). En consecuencia, el Proyecto de Norma establece que cuando la supervisión de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad por parte de una entidad se gestiona de forma integrada, proporcionar información a revelar integrada sobre la gobernanza en lugar de información a revelar separada para cada riesgo y oportunidad significativos relacionados con la sostenibilidad reduciría la duplicación.

Estrategia (párrafos 7 a 15 de la NIIF S2 [en proyecto])

Riesgos físicos y de transición

- FC64 Las propuestas del ISSB establecidas en el Proyecto de Norma distinguen dos categorías esenciales de riesgo relacionado con el clima: el riesgo de transición y el riesgo físico (véanse los párrafos FC23 a FC27). Los requerimientos propuestos para estos riesgos se basan en un conjunto integrado de información a revelar sobre los riesgos físicos y de transición significativos a los que está expuesta una entidad, que comprende información cualitativa y cuantitativa sobre la identificación, la evaluación y la gestión de los riesgos; la respuesta y la estrategia de una entidad para gestionar los riesgos; las implicaciones actuales y previstas de los riesgos en la situación y el rendimiento financieros; y los parámetros y objetivos utilizados para controlar y gestionar estos riesgos. Se espera que los riesgos específicos de transición y físicos—cuando tienen implicaciones significativas para los objetivos de la entidad—varíen dependiendo del modelo de negocio de la entidad, el sector, la ubicación y otras circunstancias; por lo tanto, la información específica revelada de acuerdo con el Proyecto de Norma variaría según la entidad. Se propuso que los temas de información a revelar identificados en los requerimientos relativos al sector industrial (véanse los párrafos FC123 a FC129) pueden servir como punto de partida útil para que una entidad considere los riesgos y oportunidades específicos que puede necesitar abordar.
- FC65 Se espera que el uso de "riesgo de transición" y "riesgo físico" como categorías amplias no sea polémico, ya que estas categorías son ampliamente reconocidas y utilizadas. Sin embargo, la identificación, evaluación y gestión de los riesgos relacionados con el clima es un campo en evolución. Entre los principales retos se encuentran la disponibilidad de datos, las metodologías y los modelos aplicables a nivel empresarial, especialmente en lo que respecta a la evaluación de los riesgos físicos, así como las implicaciones financieras de los riesgos relacionados con el clima. Por ello, el Proyecto de Norma incluye requerimientos, como los relativos a la resiliencia de la estrategia de una entidad frente a los riesgos físicos y de transición, que permiten que diversos análisis constituyan la base de la información a revelar proporcionada, dando así cabida a un rango de prácticas actuales, así como a prácticas en evolución.

Concentraciones de riesgos y oportunidades relacionados con el clima en la cadena de valor de una entidad

- FC66 El Proyecto de Norma incluye requerimientos propuestos de información a revelar que están diseñados para permitir a los usuarios de la información financiera con propósito general entender el impacto de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en el modelo de negocio de una entidad, incluso en su cadena de valor. La NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera* propone una definición de cadena de valor que es aplicable al Proyecto de Norma: "Todo el rango de actividades, recursos y relaciones relacionadas con el modelo de negocio de una entidad que informa y el entorno externo en el que opera". Además, la definición clarifica que una cadena de valor abarca las actividades, los recursos y las relaciones que una entidad utiliza y en las que se basa para crear sus productos o servicios, desde la concepción hasta la entrega, el consumo y el final de la vida útil. Esta definición es intencionadamente amplia. Sin embargo, eso no significa que una entidad tenga que proporcionar información sobre todos los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que afectan a la cadena de valor de la entidad. La información que el Proyecto de Norma requeriría que una entidad proporcione se limita a la que permite a los usuarios de la información financiera con propósito general evaluar el valor empresarial de una entidad—por lo que el impacto derivado de la cadena de valor debe ser relevante para esta evaluación—y la información proporcionada es la que es material o tiene importancia relativa.
- FC67 Los requerimientos de información a revelar buscan equilibrar los retos de medición con la información que los usuarios de la información financiera con propósito general necesitan para entender en qué parte de la cadena de valor de una entidad se concentran los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Por ejemplo, los usuarios han destacado el valor de la información fiable y específica de la zona geográfica para evaluar la resiliencia de la cadena de suministro de una entidad ante el riesgo físico relacionado con el clima. Sin embargo, la información a revelar cuantitativa relevante puede crear retos de medición para los preparadores. Como resultado, el Proyecto de Norma incluye propuestas de revelar información cualitativa sobre los efectos actuales y anticipados de los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima en la cadena de valor de una entidad. Las propuestas también requerirían que una entidad revele en qué parte de la cadena de valor de una entidad se concentran los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima.
- FC68 Este enfoque está diseñado para lograr un equilibrio adecuado, facilitando información útil para la toma de decisiones a los usuarios de la información financiera con propósito general sin imponer costos excesivos a los preparadores ni requerirles esfuerzos indebidos.

Horizontes temporales

- FC69 Los horizontes temporales relevantes varían para los riesgos y oportunidades relacionados con el clima y sus efectos asociados a corto, medio y largo plazo, dependiendo del modelo de negocio, la estrategia y los flujos de efectivo de una entidad. Por ejemplo, factores como estos pueden ser relevantes para determinar cómo una entidad concreta define el "corto", el "medio" y el "largo" plazo: su ciclo de inversión; el sector industrial del que forma parte; el perfil de los riesgos relacionados con el clima a los que se enfrenta; la vida útil de sus activos; sus objetivos estratégicos; y los sectores y jurisdicciones en los que opera. Los proyectos mineros, por ejemplo—que incluyen actividades de exploración, viabilidad, aprobación, construcción, producción y recuperación—pueden abarcar décadas. Por el contrario, los sectores industriales intensivos en conocimiento, como el desarrollo de las telecomunicaciones y el software, suelen tener ciclos de planificación e inversión mucho más cortos. Algunos efectos son relativamente inmediatos. Un ejemplo de ello es la mejora de una habilidad concreta de la mano de obra mediante una formación específica. Otras, como la inversión de los impactos en los ecosistemas, podrían tardar generaciones en lograrse.
- FC70 Como resultado, y en lugar de prescribir plazos específicos en todos los sectores industriales, el Proyecto de Norma incluye una propuesta que requeriría que una entidad determinara lo que considera el "corto", el "medio" y el "largo" plazo; y que revelara cómo esas definiciones están vinculadas a sus horizontes de planificación estratégica, en particular a sus planes de asignación de capital. Esto se debe a la importancia del contexto de cada entidad para determinar los horizontes temporales adecuados. Del mismo modo, los usuarios de la información financiera con propósito general, que son los destinatarios de esta información, no son un grupo homogéneo con un entendimiento común del significado de los plazos "corto", "medio" y "largo".

Planes de transición

- FC71 La información a revelar del plan de transición de una entidad hacia una economía con menos emisiones de carbono es importante para que los usuarios de la información financiera con propósito general puedan evaluar las respuestas actuales y planificadas de la entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con la descarbonización que puede esperarse razonablemente que afecten al valor de su empresa.
- FC72 Los planes de transición forman parte de la estrategia empresarial global de una entidad hacia una economía más baja en carbono. Dichos planes suelen estar en consonancia con las actividades más amplias de una entidad para hacer frente a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, así como con su estrategia empresarial general, y reflejan las circunstancias individuales de la entidad a la vez que incluyen información relevante y específica del sector industrial.
- FC73 Aunque los planes de transición pueden incluir un amplio abanico de información, las perspectivas del mercado varían sobre qué información es más útil para la información a revelar sobre el clima relacionada con la información financiera. Como mínimo, el GCIF ha recomendado que la información a revelar sobre un plan de transición debería incluir las emisiones actuales de GEI de una entidad y las implicaciones estratégicas relacionadas para su negocio, su planificación estratégica y financiera. Los usuarios de la información financiera con propósito general insisten cada vez más en que dichos planes deberían explicar las acciones y actividades específicas que una entidad concreta prevé llevar a cabo para apoyar la transición. Estas acciones o planes pueden incluir objetivos para reducir sus emisiones de GEI, cambios actuales o previstos en el negocio y la estrategia, e hitos periódicos o indicadores clave de rendimiento para medir el progreso. Los usuarios han sugerido además que se faciliten las fechas objetivo, el alcance y la cobertura para controlar el progreso, mientras que las suposiciones e incertidumbres subyacentes deben incluirse para facilitar la transparencia.
- FC74 El Proyecto de Norma proporciona un rango de requerimientos propuestos relacionados con los planes de transición. Aunque los planes de transición están más explícitamente relacionados con los requerimientos de estrategia propuestos (párrafo 13 del Proyecto de Norma), se propone que la información a revelar sobre el plan de transición de una entidad también incluya aquella relacionada elaborada de acuerdo con los requerimientos de parámetros y objetivos del Proyecto de Norma. Por ejemplo, al revelar información sobre sus planes de transición, muchas entidades incluirán o harán conexiones explícitas con su información revelada sobre las emisiones de GEI (párrafo 21) y con sus objetivos de reducción de emisiones (párrafo 23). Para mostrar el progreso del periodo actual con respecto al plan, muchas entidades también incorporan o hacen conexiones explícitas con la información que revelan sobre medidas cuantitativas de rendimiento en actividades específicas de reducción o adaptación utilizando parámetros relativos al sector industrial (Apéndice B), que también pueden servir como parámetros de progreso relacionados con los objetivos (párrafo 23). Una entidad también puede incluir elementos de análisis de escenarios u otras evaluaciones de su resiliencia (reveladas de acuerdo con el párrafo 15) en la información a revelar sobre su plan de transición, para mostrar cómo ha comprobado la viabilidad del plan y de sus objetivos asociados bajo los múltiples escenarios posibles relacionados con el clima.

- FC75 Más concretamente, el párrafo 13 del Proyecto de Norma propone un abanico de información a revelar sobre los planes de transición de una entidad. El Proyecto de Norma propone requerir información a revelar que permita a los usuarios de la información financiera con propósito general comprender los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en la estrategia y la toma de decisiones de una entidad, incluidos sus planes de transición. Lo anterior incluye información sobre cómo prevé alcanzar cualquier objetivo relacionado con el clima que haya establecido (esto incluye información sobre el uso de compensaciones de carbono); sus planes y suposiciones críticas para los activos heredados; e información cuantitativa y cualitativa sobre el progreso de los planes previamente revelados por la entidad.

Compensaciones de carbono

- FC76 Las propuestas del Proyecto de Norma reflejan la necesidad de los usuarios de la información financiera con propósito general de conocer el enfoque de una entidad para reducir las emisiones, incluido el papel que desempeñan las compensaciones de carbono y la calidad de esas compensaciones.
- FC77 Una entidad que pretenda cumplir los objetivos relacionados con el clima puede considerar la posibilidad de reducir las emisiones de su propia cadena de valor (reducciones), obtener compensaciones de carbono para neutralizar o compensar las emisiones de su cadena de valor (eliminaciones), o ambas cosas. La reducción de las emisiones de carbono dentro de la cadena de valor de una entidad suele producirse a través de cambios en los procesos, las tecnologías o los modelos empresariales realizados, dirigidos o influenciados por la entidad. Por ejemplo, una entidad puede aumentar la eficiencia energética de sus operaciones dando lugar a una disminución de las emisiones de Alcance 2 o implementar la tecnología de captura de carbono en sus procesos dando lugar a una disminución de las emisiones de Alcance 1. Las reducciones de carbono dan lugar a que una entidad emita menos gases de efecto invernadero absolutos a la atmósfera.
- FC78 La eliminación de carbono implica la extracción de las emisiones de GEI (ya emitidas) de la atmósfera, ya sea por medios naturales o tecnológicos. Las eliminaciones fuera de la cadena de valor de una entidad suelen estar representadas por compensaciones de carbono. Las compensaciones suelen ser generadas y obtenidas de terceros para neutralizar o compensar una parte de las emisiones de la cadena de valor de una entidad sobre una base neta. Una clase de compensaciones de carbono, conocidas como créditos de carbono, son las que adoptan la forma de instrumentos transferibles o comercializables, certificados por gobiernos u organismos de certificación independientes, que representan una eliminación de emisiones de una tonelada métrica de CO₂ o una cantidad equivalente de otros GEI. Las entidades pueden generar créditos, por ejemplo, a través de sistemas de límites máximos y comercio que pueden vender, o pueden comprar créditos de compensación de carbono para su propio uso en la compensación de algunas de sus emisiones.
- FC79 Las jurisdicciones tienen posiciones distintas sobre el grado de utilización de la eliminación de carbono—y, por tanto, de la compensación—y sobre si puede utilizarse de forma fiable junto a los programas de reducción de carbono o en lugar de éstos para alcanzar los objetivos de emisiones relacionados con el clima. Estos puntos de vista dispares se ejemplifican en los distintos enfoques regionales de los objetivos de reducción de emisiones brutas y netas. Por ejemplo, de los 74 países con objetivos netos cero, cinco han comunicado objetivos separados de reducción de emisiones brutas para alcanzarlos junto a sus objetivos netos cero y 10 se han comprometido a cumplir sus objetivos netos cero sin comprar compensaciones internacionales. Aun así, debido a limitaciones técnicas o económicas, muchas entidades tendrán dificultades para reducir todas sus emisiones, por lo que las compensaciones de carbono pueden desempeñar un papel importante en los planes de transición de las entidades.
- FC80 La dependencia de una entidad de las compensaciones de carbono, la forma en que se generan las compensaciones que utiliza y la credibilidad e integridad del sistema del que la entidad obtiene esas compensaciones tienen implicaciones para el valor empresarial de una entidad a corto, medio y largo plazo. Por ejemplo, la tecnología de captura y almacenamiento de carbono puede resultar ineficaz, o las regulaciones cambiantes pueden desalentar o prohibir el uso de compensaciones de carbono específicas tras fugas abruptas, escasez de alimentos, cambios de régimen o esfuerzos de promoción. La significativa incertidumbre sobre los precios futuros de las compensaciones de carbono implica riesgos y oportunidades adicionales relacionados con el clima (fijación de precios). En consecuencia, las propuestas del Proyecto de Norma incluyen requerimientos de información a revelar sobre el uso de compensaciones de carbono para alcanzar los objetivos de emisión de una entidad. La propuesta refleja la necesidad de que los usuarios de la información financiera con propósito general comprendan el plan de una entidad para reducir las emisiones, el papel que desempeñan las compensaciones de carbono y la calidad de esas compensaciones.
- FC81 Al proporcionar información sobre las compensaciones de carbono utilizadas, el Proyecto de Norma propone que se requiera que una entidad revele si sus compensaciones se basan en eliminaciones de carbono naturales o tecnológicas. Cada uno de estos métodos da lugar a un perfil de riesgo diferente para los inversores. Por ejemplo, muchas soluciones tecnológicas no son actualmente económicas a escala comercial y requerirán una inversión significativa y tienen requerimientos energéticos significativos, creando un lastre en sus

contribuciones netas; las soluciones también pueden plantear retos en cuanto al almacenamiento a largo plazo del carbono capturado. Los enfoques basados en la naturaleza, por otro lado, implican la mejora de los sumideros naturales de carbono, como por ejemplo mediante la forestación, el secuestro de carbono en el suelo y el uso de otros almacenes de biomasa. Aunque suelen ser una solución más rentable en la actualidad en comparación con las soluciones tecnológicas, los enfoques basados en la naturaleza pueden suscitar preocupaciones sobre las fugas, la "permanencia" y la "adicionalidad", así como sobre los efectos secundarios en otras cuestiones sociales y medioambientales como la producción de alimentos.

- FC82 En la evaluación de los proyectos de compensación, se han destacado la "adicionalidad" y la "permanencia" como dos características esenciales para evaluar la calidad de las compensaciones de carbono. La permanencia se refiere a cuánto tiempo se eliminará el carbono de la atmósfera de forma segura, y la adicionalidad se refiere a si una inversión causa nuevos beneficios climáticos o si los beneficios se habrían producido independientemente de la inversión. Aunque estos parámetros pueden ser útiles, la evaluación de la adicionalidad y la permanencia es compleja.
- FC83 En lugar de requerir a las entidades que revelen su evaluación de la adicionalidad y la permanencia, el Proyecto de Norma propone requerimientos para revelar la base de la eliminación de carbono de las compensaciones (basada en la naturaleza o en la tecnología) y el esquema de verificación o certificación de las compensaciones por parte de terceros. El Proyecto de Norma también propone que una entidad revele cualquier otro factor significativo necesario para que los usuarios de la información financiera con propósito general comprendan la credibilidad e integridad de las compensaciones utilizadas por la entidad. Por ejemplo, para cumplir estos requerimientos, una entidad del sector tecnológico puede revelar que, tras evaluar múltiples esquemas, ha compensado las emisiones residuales dentro de su cadena de valor a través de programas de forestación para cumplir con su compromiso estratégico de reducir el riesgo relacionado con el clima. La entidad podría explicar además cuántos programas de compensación seleccionó y que la base de la selección condujo a resultados (semi)-permanentes y adicionales, y cumplió con una norma de verificación acreditada. La entidad también podría describir cada proyecto, el lugar en el que operan los proyectos, el número de toneladas métricas de compensaciones, el costo por tonelada métrica, el año en el que se produjo la reducción de emisiones y la norma de verificación aplicada al sistema.
- FC84 Las compensaciones de carbono pueden basarse en las emisiones evitadas. Las emisiones evitadas son las posibles emisiones futuras más bajas de un producto, servicio o proyecto cuando se comparan con una situación en la que el producto, servicio o proyecto no existiera, o cuando se comparan con una base de partida. Algunos han criticado la elusión de emisiones por considerarla intrínsecamente problemática, ya que es un reto para los inversores determinar si esos proyectos cumplen las pruebas de adicionalidad. Los enfoques de emisiones evitadas en la estrategia relacionada con el clima de una entidad son complementarios, y fundamentalmente diferentes, de la contabilidad del inventario de emisiones de la entidad y de los objetivos de transición de reducción de emisiones. Por lo tanto, el Proyecto de Norma propone incluir un requerimiento para que las entidades revelen si las cantidades de compensación de carbono logradas es a través de la eliminación de carbono o de la elusión de emisiones.
- FC85 El Proyecto de Norma pretende equilibrar el costo para los preparadores con la necesidad de revelar suficiente información para que los usuarios de la información financiera con propósito general puedan conocer el enfoque de la entidad para reducir las emisiones, el papel que desempeñan las compensaciones de carbono y la solidez o credibilidad de esas compensaciones de carbono.

Resiliencia climática

- FC86 La probabilidad, la magnitud y el calendario de los riesgos relacionados con el clima que afectan a una entidad suelen ser complejos e inciertos. Como resultado, los usuarios de la información financiera con propósito general necesitan comprender la resiliencia de la estrategia de una entidad (incluido su modelo de negocio) al cambio climático, teniendo en cuenta las incertidumbres asociadas. El párrafo 15 del Proyecto de Norma incluye, por tanto, requerimientos relacionados con el análisis de la entidad sobre la resiliencia de su estrategia a los riesgos relacionados con el clima. Estos requerimientos se centran en:
- (a) lo que los resultados del análisis, tales como los efectos en las decisiones y el rendimiento de la entidad, deben permitir a los usuarios comprender; y
 - (b) si el análisis se ha realizado utilizando:
 - (i) un análisis de escenarios relacionados con el clima; o
 - (ii) una técnica alternativa.
- FC87 Para los requerimientos de información a revelar propuestos en el Proyecto de Norma, el punto de partida fue establecer lo que el análisis de la entidad sobre la resiliencia climática debería permitir a los usuarios de la información financiera con propósito general entender—incluyendo las áreas de incertidumbre significativa consideradas en ese análisis. La declaración de los objetivos por adelantado pretende ayudar a la entidad a

proporcionar información que satisfaga las necesidades de los usuarios al preparar la información a revelar de acuerdo con los requerimientos posteriores del párrafo 15(b).

- FC88 El análisis de escenarios en el contexto de los riesgos relacionados con el clima se utiliza para evaluar un rango de resultados hipotéticos asociados a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, considerando una variedad de estados futuros posibles alternativos (escenarios) bajo un conjunto dado de suposiciones y restricciones. Un aspecto crítico del análisis de escenarios es la selección de un conjunto de escenarios que cubra un rango de resultados futuros, tanto favorables como desfavorables. El análisis de escenarios está cada vez más consolidado como herramienta para ayudar a las entidades y a los inversores a comprender los posibles efectos del cambio climático en los modelos de negocio, las estrategias, los resultados financieros y la situación financiera. El trabajo del GCIF demostró que los inversores han tratado de entender las suposiciones utilizadas en el análisis de escenarios, y cómo las conclusiones del análisis de una entidad se reflejan en su estrategia, en sus decisiones y en sus planes de gestión de riesgos. El GCIF también descubrió que los inversores quieren entender lo que los resultados indican sobre la resiliencia de la estrategia, el modelo de negocio y los flujos de efectivo futuros de la entidad ante un rango de escenarios climáticos futuros (incluyendo si la entidad ha utilizado un escenario alineado con el último acuerdo internacional sobre el cambio climático). Los comités de los consejos corporativos de las empresas (sobre todo el de auditoría y el de riesgos) también solicitan cada vez más que se incluyan los riesgos relacionados con el clima específicos de la entidad en los mapas de riesgos con escenarios que reflejen los diferentes resultados climáticos y la gravedad de sus efectos.
- FC89 Aunque el análisis de escenarios es un enfoque ampliamente aceptado, su aplicación a los temas relacionados con el clima en las empresas, sobre todo a nivel de entidad, y su aplicación en todos los sectores, todavía está en evolución. Algunos sectores, como el de las industrias extractivas y el procesamiento de minerales, han utilizado el análisis de escenarios relacionados con el clima durante muchos años; otros, como el de los bienes de consumo o el de la tecnología y las comunicaciones, están empezando a explorar la aplicación del análisis de escenarios relacionados con el clima a sus negocios.
- FC90 Muchas entidades utilizan el análisis de escenarios en la gestión de riesgos para otros fines, donde se han desarrollado datos y prácticas sólidas. Por lo tanto, la mayoría de las entidades tienen la capacidad analítica necesaria para llevar a cabo un análisis de escenarios. Sin embargo, en este momento la aplicación del análisis de escenarios relacionados con el clima para las entidades aún está en desarrollo.
- FC91 Los preparadores plantearon otros retos y preocupaciones relacionados con el análisis de escenarios relacionados con el clima, entre ellos: la naturaleza especulativa de la información que genera el análisis de escenarios, la posible responsabilidad legal asociada a la información a revelar (o a la mala comunicación), la disponibilidad limitada de los datos y la potencial información a revelar confidencial sobre la estrategia de una entidad. No obstante, al suscitar la consideración de un rango de posibles resultados e incorporar explícitamente múltiples variables, el análisis de escenarios proporciona información y perspectivas valiosas como aportaciones a los procesos de toma de decisiones estratégicas y de gestión de riesgos de una entidad. En consecuencia, la información sobre el análisis de escenarios relacionados con el clima de una entidad es importante para los usuarios a la hora de evaluar el valor de la empresa.
- FC92 Dados los diferentes efectos de los riesgos relacionados con el clima para las entidades en diversos sectores y circunstancias, el Proyecto de Norma no prescribe escenarios concretos que debería utilizar una entidad ni propone que se apliquen escenarios de referencia estándar o específicos. Esto se debe a que este enfoque no se considera práctico (especialmente para un emisor de normas internacional) y se correría el riesgo de requerir a las entidades la aplicación de escenarios que podrían no dar información útil en sus circunstancias. En consecuencia, los requerimientos de información a revelar propuestos por el Proyecto de Norma buscan equilibrar la necesidad de información a revelar comparable con la necesidad de permitir a las entidades seleccionar los escenarios apropiados para sus hechos y circunstancias y requerir información a revelar de esos escenarios, incluyendo los horizontes temporales utilizados, los insumos y las suposiciones. El suministro de información sobre las suposiciones utilizadas tiene por objeto facilitar las comparaciones por parte de los usuarios de la información financiera con propósito general. Como se menciona en el párrafo FC88 y se analiza con más detalle en el párrafo FC122, el Proyecto de Norma requiere que se revele si la entidad ha utilizado un escenario alineado con el último acuerdo internacional sobre el cambio climático, y además requiere que la entidad explique por qué ha seleccionado los escenarios que ha utilizado. Se prevé que, con el tiempo, los sectores industriales o las jurisdicciones puedan trabajar juntos para desarrollar escenarios que mejoren la comparabilidad en la práctica.
- FC93 El Proyecto de Norma propone que se requiera que una entidad utilice el análisis de escenarios relacionados con el clima para evaluar su resiliencia climática, a menos que no pueda hacerlo. Si una entidad no puede utilizar el análisis de escenarios relacionados con el clima, deberá explicar por qué y utilizar un método o técnica alternativa para evaluar su resiliencia climática.
- FC94 La gestión y revelación de información sobre el análisis de escenarios relacionados con el clima puede ser considerada un reto por varios preparadores en este momento, especialmente en algunos sectores. Por lo

tanto, los requerimientos propuestos están diseñados para dar cabida a enfoques alternativos de evaluación de la resiliencia, como el análisis cualitativo, las previsiones de un solo punto, el análisis de sensibilidad y las pruebas de estrés. Este enfoque proporcionaría a los preparadores, incluidos los de las entidades más pequeñas, una exención, reconociendo que el análisis formal de escenarios y la información a revelar correspondiente pueden requerir muchos recursos, representan un proceso de aprendizaje iterativo y pueden requerir múltiples ciclos de planificación para lograrlo. Se observa que al hacer del análisis de escenarios relacionados con el clima un requerimiento sujeto solo a si una entidad es capaz de llevarlo a cabo, con el tiempo se esperaría que un número cada vez mayor de entidades aplicara esta forma de análisis. El Proyecto de Norma propone que cuando una entidad utilice un enfoque distinto del análisis de escenarios, revele información similar a la generada por el análisis de escenarios para proporcionar a los usuarios de la información financiera con propósito general de la información que necesitan para comprender el enfoque utilizado y las suposiciones y parámetros clave subyacentes asociados al enfoque y las implicaciones asociadas para la resiliencia de la entidad a corto, medio y largo plazo. Estos requerimientos propuestos están diseñados para ayudar a los usuarios a entender lo que el GCIF ha descrito como la capacidad de adaptación de la entidad para responder al cambio climático con el fin de gestionar mejor los riesgos asociados y aprovechar las oportunidades, incluyendo la capacidad de responder a los riesgos de transición y a los riesgos físicos.

- FC95 Se recomienda que el análisis de escenarios debería convertirse en la opción preferida para satisfacer las necesidades de información de los usuarios para comprender la resiliencia de la estrategia de una entidad ante los riesgos significativos relacionados con el clima. En consecuencia, el Proyecto de Norma propone que las entidades que no puedan llevar a cabo un análisis de escenarios relacionados con el clima den una explicación de por qué no se ha realizado este análisis. También se consideró si el análisis de escenarios relacionados con el clima debería ser requerido por todas las entidades con una fecha de vigencia posterior a la de otras propuestas del Proyecto de Norma para dar más tiempo a las entidades a prepararse. Sin embargo, en conjunto, el presidente y el vicepresidente decidieron que en este momento era más apropiado limitar el análisis de escenarios relacionados con el clima a aquellas entidades que pudieran hacerlo.

Efectos actuales y previstos

- FC96 Los usuarios de la información financiera con propósito general necesitan comprender los efectos de los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad durante el periodo sobre el que se informa, así como los efectos previstos a corto, medio y largo plazo. Los efectos financieros surgen, por supuesto, de los riesgos y oportunidades específicos relacionados con el clima a los que está expuesta esa entidad, y de sus decisiones estratégicas y de gestión de riesgos sobre el aprovechamiento de esas oportunidades y la gestión de esos riesgos. La información a revelar sobre los efectos financieros reales y previstos asociados al cambio climático permite una valoración más eficaz de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, una evaluación más informada del valor de la empresa y facilita la asignación eficiente del capital.
- FC97 El Proyecto de Norma propone requerimientos para que una entidad revele información sobre los efectos futuros previstos de los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima. El Proyecto de Norma propone que, si dicha información se proporciona cuantitativamente, puede expresarse como una cantidad única o como un rango. Revelar un rango permite a la entidad comunicar la variación significativa de los resultados potenciales asociados con el efecto monetizado para una entidad; mientras que, si el resultado es más seguro, un valor único puede ser más apropiado.
- FC98 El informe de situación de 2021 del GCIF identificó la información a revelar de los efectos financieros previstos de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima utilizando las Recomendaciones del GCIF como un área con poca información a revelar. Los desafíos incluyen: las dificultades de alineación organizativa, los datos, la evaluación de los riesgos y la atribución de los efectos en las cuentas financieras; los horizontes temporales más largos asociados a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en comparación con los horizontes empresariales; y la obtención de la aprobación para revelar los resultados públicamente. Revelar los efectos financieros de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima se complica aún más cuando una entidad proporciona información específica sobre los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en la entidad. Los efectos financieros podrían deberse a una combinación de otros riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad y no ser separables a efectos de la información a revelar relacionada con el clima (por ejemplo, si se considera que el valor de un activo está en riesgo, puede ser difícil identificar por separado el efecto del clima en el valor del activo aislado de otros riesgos).
- FC99 Los miembros del GTPT plantearon preocupaciones similares en el desarrollo del prototipo de normas de información a revelar relacionada con el clima tras las conversaciones con algunos preparadores. También se destacó la dificultad de proporcionar estimaciones puntuales debido al nivel de incertidumbre tanto de los resultados climáticos como del efecto de esos resultados en una entidad concreta. En consecuencia, las

propuestas del Proyecto de Norma tratan de equilibrar estos retos con el suministro de información para los usuarios de la información financiera con propósito general sobre cómo las cuestiones relacionadas con el clima afectan a la situación financiera y al rendimiento financiero de una entidad en la actualidad, tanto a corto, medio y largo plazo, permitiendo que los efectos monetarios previstos se revelen como un rango o una estimación puntual.

- FC100 El Proyecto de Norma propone que se requiera que una entidad revele los efectos de los riesgos y oportunidades significativos relacionados con el clima en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo para el periodo sobre el que se informa, así como los efectos previstos a corto, medio y largo plazo, incluyendo cómo se introducen los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en la planificación financiera de la entidad (párrafo 14). Los requerimientos también tratan de abordar los posibles retos de medición requiriendo información a revelar cuantitativa a menos que una entidad no pueda proporcionar la información cuantificada, en cuyo caso se proporcionará cualitativamente.

Estrategia (párrafos 16 a 18 de la NIIF S2 [en proyecto])

- FC101 Un objetivo del Proyecto de Norma es requerir que una entidad proporcione información sobre su exposición a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, para que los usuarios de la información financiera con propósito general puedan evaluar los efectos de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima en el valor empresarial de la entidad. Esta información a revelar incluye información para que los usuarios comprendan el proceso, o los procesos, que una entidad utiliza para identificar, evaluar y gestionar no solo los riesgos relacionados con el clima, sino también las oportunidades. Los párrafos 16 y 17 del Proyecto de Norma ampliarían el ámbito de la información a revelar sobre la gestión de riesgos más allá de las Recomendaciones del GCIF, que actualmente solo se centran en los riesgos relacionados con el clima. Esta propuesta refleja tanto la opinión de que los riesgos y las oportunidades pueden estar relacionados con la misma fuente de incertidumbre o darla (véanse los párrafos FC23 a FC27), como la evolución de la práctica habitual en la gestión de riesgos, que incluye cada vez más las oportunidades en los procesos de identificación, evaluación, priorización y respuesta.
- FC102 Aunque los requerimientos de información a revelar propuestos incluyen las oportunidades relacionadas con el clima, el Proyecto de Norma propone requerimientos de información a revelar más detallados para los riesgos relacionados con el clima, reflejando la madurez relativa de los procesos de gestión de riesgos de las entidades y las necesidades de los usuarios de la información financiera con propósito general de estar seguros de que las entidades tienen procesos adecuados de identificación, evaluación y gestión de riesgos.
- FC103 Evitar la duplicación innecesaria es fundamental para mejorar la comprensibilidad de la información a revelar relacionada con el clima propuesta. Las áreas de contenido central de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad están interrelacionadas. Por ejemplo, la identificación y la evaluación de los riesgos (y de las oportunidades) informan la formulación y la planificación de la estrategia de la entidad, así como el establecimiento de sus objetivos de rendimiento. Las propuestas del Proyecto de Norma tratan de captar esta interrelación sin duplicar innecesariamente los requerimientos de información a revelar. Por lo tanto, el Proyecto de Norma propone información a revelar sobre ambos:
- (a) el proceso, o los procesos que la entidad utiliza para identificar, evaluar y gestionar los riesgos y las oportunidades relacionados con el clima (gestión de riesgos); y
 - (b) cuáles son esos riesgos y oportunidades relacionados con el clima, incluidas las estrategias de la entidad para hacerles frente, la evaluación por parte de la entidad de su impacto en su modelo de negocio, la estrategia y la toma de decisiones de la gerencia, así como su situación financiera, su rendimiento financiero y sus flujos de efectivo, y el modo en que éstos informan sobre la resiliencia climática de la estrategia de la entidad (Estrategia).
- FC104 Por su diseño, los requerimientos de gestión de riesgos en el Proyecto de Norma están estrechamente alineados con los de la NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera*. Esto sigue las recomendaciones del GTPT, que pretendía que los requerimientos específicos de información a revelar siguieran siempre las áreas de contenido básico establecidas en la NIIF S1 [en proyecto], con adaptaciones para ajustarse al tema concreto de sostenibilidad que se esté tratando. Al finalizar el Proyecto de Norma, se consideró si esto podría dar lugar a una duplicación innecesaria de la información y, por lo tanto, si era apropiado incluir los requerimientos de información a revelar enumerados bajo la gestión de riesgos en el Proyecto de Norma (párrafos 16 a 18), o si en su lugar el objetivo debería simplemente enumerarse con una referencia cruzada a la NIIF S1 [en proyecto]. Esto se debe a que estos dos conjuntos de requerimientos de información son casi idénticos, ya que el Proyecto de Norma especifica la necesidad de proporcionar esta información a revelar para los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Sin embargo, para garantizar una información a revelar congruente y comparable, y para facilitar la aplicación del Proyecto de Norma, los requerimientos se exponen en ambos proyectos de norma en su totalidad. Para evitar la duplicación innecesaria en la información, el Proyecto de

Norma establece que una entidad deberá evitar la duplicación innecesaria. Por ejemplo, puede ser más apropiado que una entidad describa su gestión global de riesgos para los temas relacionados con la sostenibilidad e incluya contenido adicional específicamente sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima; colocando conjuntamente la información sobre la gestión global de riesgos para los temas relacionados con la sostenibilidad y los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, cumpliendo así tanto con el Proyecto de Norma como con la NIIF S1 [en proyecto].

Parámetros y objetivos (párrafos 19 a 24 de la NIIF S2 [en proyecto])

Categorías de parámetros intersectoriales

- FC105 El Proyecto de Norma propone incorporar el concepto de parámetros y categorías de parámetros intersectoriales del GCIF con el objetivo de mejorar la comparabilidad de la información a revelar entre las entidades que informan, independientemente del sector industrial. Las propuestas del Proyecto de Norma requerirían que una entidad revele las categorías de parámetros independientemente de su industria o sector particular (sujeto a la materialidad o importancia relativa). Al proponer estos requerimientos, se consideraron los criterios del GCIF. Estos criterios fueron diseñados para identificar las categorías de parámetros que son:
- (a) indicativos de los aspectos básicos y los impulsores de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima;
 - (b) útiles para entender cómo una entidad está gestionando sus riesgos y oportunidades relacionados con el clima;
 - (c) ampliamente solicitados por los marcos de información sobre el clima, los prestamistas, los inversores, los suscriptores de seguros y los requerimientos de información regionales y nacionales; e
 - (d) importantes para estimar los efectos financieros del cambio climático en las entidades.
- FC106 El Proyecto de Norma propone así siete categorías de parámetros intersectoriales que todas las entidades deberán revelar: las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en términos absolutos y de intensidad; los riesgos de transición; los riesgos físicos; las oportunidades relacionadas con el clima; el despliegue de capital hacia los riesgos y oportunidades relacionados con el clima; los precios internos del carbono; y el porcentaje de la remuneración de la gerencia ejecutiva que está vinculada a consideraciones relacionadas con el clima. El Proyecto de Norma propone que se aplique el Protocolo de GEI para medir las emisiones de GEI (véanse los párrafos FC112 a FC114).
- FC107 El GCIF encontró, en su consulta pública de junio de 2021, que la mayoría de quienes respondieron (más del 75%) estaban de acuerdo en que las categorías de parámetros intersectoriales tenían el potencial de mejorar la comparabilidad. La consulta del GCIF también demostró que los inversores consideraban de forma abrumadora (71% a 91%) que los parámetros intersectoriales para las emisiones de GEI, el riesgo físico o de transición, las oportunidades relacionadas con el clima y el despliegue de capital eran muy útiles, mientras que los parámetros internos de precio y remuneración del carbono se consideraban relativamente menos útiles (el 42% los consideraba muy útiles). La misma consulta mostró que el grado de información a revelar de estas categorías de parámetros por parte de las entidades variaba. El 64% de los encuestados revelaba o preveía revelar las emisiones de GEI; para el resto de las categorías de parámetros intersectoriales, entre el 25% y el 47% de las entidades que informan ya las revelaban o preveían hacerlo.
- FC108 Aparte de la categoría de emisiones de GEI, las demás categorías de parámetros intersectoriales se definen a grandes rasgos en el Proyecto de Norma. Se señala que esto puede reducir la comparabilidad de la información proporcionada. Para mejorar la comprensión y orientar la aplicación, el Proyecto de Norma propone una guía de implementación que proporciona ejemplos ilustrativos no obligatorios de la información que podría utilizarse para cumplir con las categorías de parámetros intersectoriales. Estos materiales no estaban en el prototipo de información a revelar relacionada con el clima del GTPT y se basan en la *Guía sobre parámetros, Objetivos y Planes de Transición* del GCIF.
- FC109 A pesar de estos retos de comparabilidad, se consideró importante incluir información para facilitar las comparaciones intersectoriales al tiempo que se intentaba abordar los retos identificados, incluidos los que se analizan aquí. Una de las razones de las amplias descripciones de la información a revelar requerida es una consecuencia del estado de desarrollo en esta área de medición. La capacidad de las entidades y los sectores industriales para identificar los parámetros adecuados variará, y es posible que el estado de las metodologías y los datos necesite evolucionar más en algunas áreas. Por ejemplo, la información requerida para los riesgos de transición y físicos es la "cantidad y el alcance de los activos o actividades empresariales vulnerables al" riesgo. Los requerimientos también permiten cierta información menos específica porque se espera que a muchas entidades les resulte difícil desglosar sus desembolsos de capital y atribuir una parte

específica a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, especialmente en el caso de proyectos con múltiples objetivos. Por último, se reconoció que, aunque las emisiones de GEI están bien definidas en el marco de la Norma del Protocolo de GEI, el cálculo de las emisiones de Alcance 3 en el marco del Protocolo todavía se está perfeccionando e implica una serie de retos de datos y metodología para los preparadores. Sin embargo, a pesar de los retos que plantean las emisiones de Alcance 3, estos datos se utilizan habitualmente como una importante aportación fundamental para el cálculo de la exposición al riesgo en toda la cadena de valor, incluidas las emisiones financiadas de las instituciones financieras.

Emisiones de Alcance 1, 2 y 3

- FC110 El cambio climático está impulsado por los desequilibrios en las concentraciones atmosféricas de GEI. Por lo tanto, un parámetro básico de riesgo relacionado con el clima es la huella de carbono de una entidad, es decir, su contribución a las emisiones de GEI. Para que la información a revelar sobre esas emisiones sea significativa para los usuarios de la información financiera con propósito general, una entidad tendría que revelar sus emisiones brutas de GEI, es decir, sus emisiones antes de contabilizar cualquier esfuerzo de eliminación (compensaciones y créditos). La información a revelar de las emisiones brutas de GEI ayuda a los usuarios de la información financiera con propósito general a determinar hasta qué punto una entidad está reduciendo sus propias emisiones. Los usuarios también necesitan comprender los distintos enfoques que puede adoptar una entidad para reducir sus emisiones netas de GEI y los riesgos asociados. Como resultado, el Proyecto de Norma propone que una entidad revele por separado sus esfuerzos de eliminación (compensaciones y créditos) para llegar a sus emisiones netas de GEI (párrafo 13 del Proyecto de Norma, y párrafos FC76 a FC85). Esto permite a los usuarios comprender en qué medida una entidad depende de otras partes para compensar las emisiones, incluyendo la variedad y calidad de otros enfoques utilizados por la entidad para reducir sus emisiones netas de GEI.
- FC111 Informar sobre las emisiones en términos brutos es un dato fundamental a partir del cual se determinan y controlan otros parámetros de riesgo y oportunidades relacionados con el clima, incluidos los parámetros e índices de intensidad de las emisiones a escala. Los datos de las emisiones pueden utilizarse para comparar instalaciones o sectores industriales, hacer un seguimiento de las emisiones de un año a otro, ayudar a un sector industrial concreto a identificar las oportunidades de reducción, proporcionar información importante a las comunidades financieras y de inversión y calibrar los sistemas de comercio de emisiones. Como indicador del riesgo de transición, esta información es, por supuesto, importante para la evaluación del valor empresarial de una entidad por parte de los usuarios de la información financiera con propósito general.
- FC112 La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha informado de que, aunque se ha desarrollado un amplia serie de normas, protocolos, códigos, principios y guías sobre la medición, la información y la verificación de las emisiones de GEI por parte de iniciativas del sector privado y público en todo el mundo, las metodologías más utilizadas son el Protocolo de GEI y la norma 14064 de la Organización Internacional de Normalización (que es compatible con el Protocolo de GEI), en la que se basan muchos de los otros esquemas. La Norma Corporativa del Protocolo de GEI se publicó por primera vez en 2001 y se ha actualizado periódicamente para aclarar cómo una entidad puede medir y contabilizar las emisiones a lo largo de su cadena de valor. La Norma Corporativa del Protocolo de GEI, define tres alcances de las emisiones de GEI desde la perspectiva de la entidad que informa:
- (a) Las emisiones de Alcance 1—GHG son las emisiones directas procedentes de fuentes propias o controladas.
 - (b) Las emisiones de Alcance 2—GHG son las emisiones indirectas procedentes de la generación de energía comprada.
 - (c) Las emisiones de Alcance 3—GHG son todas las emisiones indirectas (no incluidas en el Alcance 2) que se producen en la cadena de valor de la entidad que informa, incluyendo tanto las emisiones anteriores como las posteriores. Las emisiones de Alcance 3 se dividen a su vez en 15 categorías, ocho de las cuales son anteriores y siete posteriores a la entidad que informa. La categoría 15 del Alcance 3 son las "inversiones"—es decir, los GEI emitidos por un tercero al que la entidad que informa proporciona financiación. La categoría de inversión, a veces denominada "emisiones financiadas", es una categoría de información especialmente importante para las instituciones financieras porque suele ser la parte más significativa de su inventario de emisiones de GEI (véanse los párrafos FC149 a FC172).
- FC113 Los requerimientos a revelar propuestos en el Proyecto de Norma sobre las emisiones de GEI se basan en el Protocolo de GEI porque:
- (a) el Protocolo proporciona enfoques y principios estandarizados para que una entidad prepare un inventario de GEI que represente una contabilidad verdadera y fiel de sus emisiones;

- (b) el uso del Protocolo se alinea con las prácticas corporativas predominantes para compilar un inventario de GEI; y
- (c) su uso promoverá la congruencia y la transparencia en la contabilidad y la información a revelar de los GEI entre diversas entidades y programas de GEI (incluidas las Recomendaciones de la GCIF y las Normas del SASB, en las que se basa el Proyecto de Norma).

FC114 El Proyecto de Norma propone que una entidad mida sus emisiones de GEI de acuerdo con la Norma Corporativa del Protocolo de GEI. La recopilación y la presentación de los datos de las emisiones de GEI no es una ciencia precisa y exacta. Por ejemplo, el Protocolo de GEI permite adoptar varios enfoques para determinar qué emisiones se incluyen en el cálculo de los Alcances 1, 2 y 3 por parte de una entidad, incluyendo, por ejemplo, cómo se incorporan las emisiones de las entidades no consolidadas, como las asociadas. Esto significa que la forma en que se proporciona información sobre las inversiones de una entidad en otras entidades en sus estados financieros puede no coincidir con la forma en que se calculan sus emisiones de GEI. También significa que dos entidades con inversiones idénticas en otras entidades podrían informar de diferentes emisiones de GEI en relación con esas inversiones en virtud de las decisiones tomadas al aplicar el Protocolo de GEI. Para facilitar la comparabilidad a pesar de los diversos enfoques permitidos en el Protocolo de GEI, el Proyecto de Norma propone que una entidad revelará:

- (a) por separado las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2, para:
 - (i) el grupo contable consolidado (la controladora y sus subsidiarias); y
 - (ii) las empresas asociadas, negocios conjuntos, subsidiarias no consolidadas o filiales no incluidas en el grupo contable consolidado; y
- (b) el enfoque que utilizó para incluir las emisiones de las asociadas, negocios conjuntos, subsidiarias no consolidadas o filiales no incluidas en el grupo contable consolidado (por ejemplo, el método de participación en el capital o de control operativo en la Norma Corporativa del Protocolo de GEI).

FC115 En el caso de las entidades de algunos sectores industriales, los requerimientos basados en éstos (véanse los párrafos FC123 a FC172) proponen revelar más información relacionada con las emisiones de Alcance 1. Para las entidades de otros sectores industriales, los requerimientos relativos al sector industrial proponen revelar información sobre las prácticas de gestión de la energía de la entidad, un importante impulsor de sus emisiones de Alcance 2.

Para el Alcance 3, el Proyecto de Norma propone que:

- (a) Una entidad incluirá las emisiones anteriores y posteriores en su medición de las emisiones de Alcance 3.
- (b) Una entidad revelará una explicación de las actividades incluidas en su medición de las emisiones de Alcance 3, para que los usuarios de la información financiera con propósito general puedan comprender qué emisiones de Alcance 3 se han incluido o excluido de las notificadas. Por ejemplo, una entidad podría estar expuesta a riesgos u oportunidades relacionados con las emisiones de GEI derivadas de los servicios de transporte y distribución de terceros que compra para la logística de salida de los productos vendidos a los clientes. La entidad incluiría esa información sobre dichas emisiones si son materiales o tienen importancia relativa para los usuarios de su información financiera con propósito general en su evaluación del valor de su empresa.
- (c) Cuando la medición de las emisiones de Alcance 3 de la entidad incluya información proporcionada por entidades de su cadena de valor, explicará la base de esa medición;
- (d) Si la entidad excluye esas emisiones de GEI, indicará la razón para omitirlas, por ejemplo, porque no puede obtener una medición fiel.

FC117 La información a revelar de las emisiones de GEI de Alcance 3 en concreto se enfrenta una serie de retos, incluidos los relacionados con la disponibilidad de datos, el uso de estimaciones, las metodologías de cálculo y otras fuentes de incertidumbre. Sin embargo, a pesar de estos retos, la información a revelar sobre las emisiones de GEI, incluidas las de Alcance 3, está aumentando rápidamente tanto en el número de entidades que proporcionan información como en la calidad de la misma en todos los sectores y jurisdicciones. Esta evolución refleja un reconocimiento cada vez mayor de que las emisiones de Alcance 3 son un componente importante del análisis del riesgo de inversión porque, para la mayoría de las entidades, representan con mucho la mayor parte de la huella de carbono de una entidad. Las entidades de numerosos sectores industriales se enfrentan a riesgos y oportunidades relacionados con las actividades que impulsan las emisiones de Alcance 3, tanto hacia arriba como hacia abajo de la cadena de valor. Por ejemplo, puede que tengan que hacer frente a la evolución de las normas de eficiencia energética, cada vez más estrictas, a través del diseño de los productos (un riesgo de transición) o tratar de captar la creciente demanda de productos energéticamente eficientes o permitir o incentivar la reducción de las emisiones en las fases iniciales

(oportunidades climáticas). En combinación con los parámetros del sector industrial relacionados con estos impulsores específicos del riesgo y la oportunidad, los datos del Alcance 3 pueden ayudar a los usuarios de la información financiera con propósito general a evaluar el grado de adaptación de una entidad a la transición hacia una menor emisión de carbono. Así, su evaluación permite a una entidad y a sus inversores identificar las oportunidades más significativas de reducción de GEI en toda la cadena de valor, informando así de las decisiones estratégicas y operativas relativas a los insumos, las actividades y los resultados pertinentes.

- FC118 Estas consideraciones se reflejan en el creciente número de entidades que se comprometen públicamente a reducir sus emisiones directas e indirectas de GEI a cero neto y también en las crecientes expectativas del mercado, de la sociedad y de la normativa puestas en las instituciones financieras para que informen sobre las emisiones de GEI—incluidas las de Alcance 3—en cumplimiento de sus obligaciones de revelar información.

Objetivos alineados con el consenso científico y político

- FC119 Las propuestas relacionadas con la reducción de emisiones requieren que una entidad proporcione información sobre cómo sus objetivos relacionados con el clima se comparan con el consenso científico y político, al tiempo que permiten que dicho consenso pueda evolucionar. En consecuencia, el Proyecto de Norma propone que se proporcione información sobre los objetivos concretos que la entidad ha fijado y no define los objetivos concretos "basados en la ciencia" de manera que se encajen en las normas actuales acordadas.
- FC120 El párrafo 23 del Proyecto de Norma propone que se requiera que una entidad revele información sobre sus objetivos concretos de reducción de emisiones, incluyendo el objetivo general al que responden los objetivos concretos (por ejemplo, reducción, adaptación o conformidad con iniciativas sectoriales o científicas), así como información sobre cómo se comparan dichos objetivos concretos de la entidad con los creados en el último acuerdo internacional sobre cambio climático.
- FC121 El "último acuerdo internacional sobre el cambio climático" se define como el último acuerdo entre los miembros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Los acuerdos celebrados en el marco de la CMNUCC establecen normas y objetivos concretos de reducción de los gases de efecto invernadero. En el momento de la publicación del Proyecto de Norma, el último acuerdo de este tipo es el Acuerdo de París (abril de 2016); sus signatarios acordaron limitar el calentamiento global muy por debajo de los 2 grados centígrados respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar el calentamiento a 1,5 grados centígrados respecto a los niveles preindustriales. Hasta que se sustituya el Acuerdo de París, el efecto de las propuestas del Proyecto de Norma es que se requiere que una entidad haga referencia a los objetivos concretos establecidos en el Acuerdo de París cuando revele si sus propios objetivos concretos se comparan con los de éste o en qué medida.
- FC122 El párrafo 15 del Proyecto de Norma también requeriría que una entidad revele si ha utilizado entre sus escenarios, un escenario alineado con el "último acuerdo internacional sobre el cambio climático" (véase el párrafo FC121). Al igual que con los objetivos concretos, este requerimiento está diseñado para permitir a los usuarios entender si la entidad ha utilizado un escenario congruente con los creados en el último acuerdo internacional (es decir, actualmente muy por debajo de los 2 grados centígrados, y persiguiendo esfuerzos hasta 1,5 grados por encima de los niveles industriales).

Parámetros relativos al sector industrial

- FC123 Además de las categorías de parámetros intersectoriales analizadas en los párrafos FC105 a FC118, el Proyecto de Norma también propone que se requiera que una entidad revele parámetros relativos al sector industrial. En muchos casos, los parámetros relativos al sector industrial estarán estrechamente relacionados con las categorías de parámetros intersectoriales, como se muestra en la guía ilustrativa que acompaña al Proyecto de Norma. Una selección no exhaustiva de parámetros relativos al sector industrial está asociada a los temas de información contenidos en el Apéndice B *Requerimientos de información a revelar relativos al sector industrial*.
- FC124 El cambio climático afectará a una entidad de forma diferente dependiendo de su modelo de negocio y de las actividades económicas asociadas, por lo que para apoyar el suministro de información que sea útil para los usuarios de la información financiera con propósito general a la hora de evaluar el valor de la empresa, el Proyecto de Norma incluye un componente significativo adaptado al sector industrial. Cuando se desarrollaron las Normas del SASB, los usuarios dijeron que necesitaban parámetros vinculados a los principales impulsores del valor de la empresa, que tienden a variar de un sector industrial a otro, con el fin de evaluar de forma significativa los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, así como las exposiciones y vulnerabilidades asociadas. Además, las respuestas a la consulta de los Fideicomisarios para 2020 y las declaraciones emitidas por la IOSCO sobre el trabajo del ISSB han subrayado la importancia de que éste desarrolle requerimientos relativos al sector industrial.

- FC125 Para abordar esta necesidad del mercado, el punto de partida del Proyecto de Norma fue las Normas del SASB. Se decidió que estos materiales proporcionarían una base sólida para los requerimientos relativos al sector industrial incluidos en el Proyecto de Norma (véanse los párrafos FC33 a FC36). Esto también permite al ISSB beneficiarse de las aportaciones que el SASB ha recibido en el pasado. Además, al basar las propuestas en estos requerimientos, el Proyecto de Norma permite que las entidades que ya aplican las Normas del SASB o las que consumen la información resultante de dichas normas tengan una transición más sencilla a las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.
- FC126 Sin embargo, se identificaron varios retos potenciales al adoptar este enfoque. Estos retos, y un resumen del enfoque adoptado para abordar cada uno de ellos, incluían:
- (a) la aplicabilidad internacional (muchos sectores industriales)—para abordar los parámetros del sector industrial que citaban reglamentos o normas específicos de la jurisdicción, el Proyecto de Norma incluye revisiones propuestas de algunos requerimientos del SASB para actualizar las referencias a las normas y definiciones internacionales o, en su caso, a los equivalentes jurisdiccionales;
 - (b) la duplicación real o percibida (ciertos sectores industriales)—para abordar los parámetros del sector industrial duplicados—o que pueden interpretarse como duplicados—la información a revelar requerida en el contenido básico del Proyecto de Norma, como las medidas de las emisiones de GEI, el Proyecto de Norma propone una indicación y una guía de aplicación adecuadas para aclarar las interrelaciones; y
 - (c) el consenso emergente sobre las emisiones financiadas (sector financiero): para abordar el consenso emergente sobre la información a revelar de las emisiones financiadas en el sector financiero, el Proyecto de Norma propuso nuevos parámetros relativos al sector industrial alineados con las normas y prácticas actuales.
- FC127 Cada una de estas líneas de trabajo se detalla en los párrafos FC130 a FC172. Este trabajo ha sido realizado desde la publicación en noviembre de 2021 de los prototipos del GTPT por el personal técnico del ISSB (incluidos los que se han incorporado desde el CDSB) y el personal técnico de la Fundación para Informar sobre el Valor, basándose en el trabajo previo del SASB y otros.
- FC128 La mayoría de los requerimientos relativos al sector industrial incluidos en el Proyecto de Norma no cambian con respecto a los de las Normas del SASB y, por tanto, el ISSB se beneficia de la experiencia previa de quienes utilizan las Normas del SASB y de la información procedente de su aplicación. El ISSB está especialmente interesado en la información recibida de los participantes en el mercado sobre las revisiones propuestas a estos requerimientos a través de estas recientes corrientes de trabajo.
- FC129 Debido a que los otros requerimientos relativos al sector industrial han sido ampliamente utilizados desde que se emitieron las Normas del SASB en 2018, se observó que la Fundación para Informar sobre el Valor ha tenido la oportunidad de reunir aportaciones e identificar posibles revisiones, y que esta información fundamentará el trabajo del ISSB, incluyendo su consulta sobre su agenda. Se subrayó además que—dada la naturaleza dinámica del cambio climático, los riesgos y oportunidades empresariales relacionados, y la comprensión y las prácticas del mercado—se requerirá un mantenimiento continuo para garantizar que la información relacionada con el clima satisfaga las necesidades de los usuarios de la información financiera con propósito general. Las propuestas del Proyecto de Norma proporcionan una base sólida para revelar información relacionada con el clima para el ISSB.

Aplicabilidad internacional (múltiples sectores)

- FC130 El cometido del ISSB es establecer una base global de información a revelar sobre sostenibilidad para los usuarios de la información financiera con propósito general. A medida que las normas propuestas se vuelven más detalladas y específicas, existen compensaciones inherentes entre facilitar la comparabilidad y evitar la complejidad. Las diferencias clave en los entornos reglamentarios, las normas voluntarias, las estructuras industriales y los modelos empresariales de las distintas regiones geográficas pueden agravar la dificultad de desarrollar normas de información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera que sean fácilmente aplicables en todas las jurisdicciones.
- FC131 Se observó que la inmensa mayoría de los parámetros relativos al sector industrial relacionados con el Proyecto de Norma son adecuadas para ser aplicados internacionalmente. Por ejemplo, el Proyecto de Norma incluye 350 parámetros relativos al sector industrial en 68 sectores. De ellos, se identificaron 36 parámetros (aproximadamente el 10%) que requerían un refinamiento técnico adicional para mejorar su aplicabilidad internacional. Se consideró si esta cuestión podría abordarse mediante el desarrollo de una guía provisional para los preparadores en jurisdicciones específicas. Sin embargo, se determinó que los 36 parámetros podrían abordarse mediante sólo 12 modificaciones técnicas específicas.

- FC132 Se consideró un conjunto de preguntas en cascada para evaluar cada parámetro y llegar a las revisiones propuestas. Las preguntas buscaban determinar:
- (a) si se aplicaba una norma, definición o metodología de cálculo internacional;
 - (b) en caso afirmativo, si era aplicable a la mayoría o a todas las jurisdicciones;
 - (c) en caso contrario, si podría derivarse de las normas jurisdiccionales una definición general o una metodología de cálculo ampliamente comprendida; y
 - (d) si no se puede derivar una definición general o una metodología de cálculo, si existen requerimientos jurisdiccionales que la entidad tendría que cumplir.
- FC133 A partir de las respuestas a estas preguntas se desarrollaron tres propuestas de enfoque:
- (a) Enfoque de Revisión 1—revisar haciendo referencia a una norma, definición o método de cálculo de aplicación internacional en relación con la cual:
 - (i) la mayoría de las jurisdicciones lo acatan;
 - (ii) los equivalentes jurisdiccionales no suelen ser significativamente diferentes de la norma, la definición o la metodología de cálculo internacional predominante;
 - (iii) se proporcionan ejemplos de equivalentes jurisdiccionales cuando son relevantes para mejorar la comprensión;
 - (b) Enfoque de Revisión 2—revisar de otro modo proporcionando una definición general:
 - (i) en ausencia de una norma, definición o metodología de cálculo aplicable internacionalmente;
 - (ii) cuando el concepto subyacente se entienda ampliamente de manera que una definición general o una metodología de cálculo sea ampliamente aceptable;
 - (iii) cuando una definición, norma o metodología de cálculo pueda mejorar la comparabilidad;
 - (c) Enfoque de Revisión 3—para revisar de otra manera haciendo referencia a los requerimientos jurisdiccionales:
 - (i) en ausencia de una norma, definición o metodología de cálculo aplicable internacionalmente; y
 - (ii) cuando se apliquen normas, definiciones o metodologías de cálculo a nivel jurisdiccional.

Ejemplo de Enfoque de Revisión 1: revisado con referencia a una norma, definición o método de cálculo de aplicación internacional

- FC134 El parámetro IF-EU-420a.2 del SASB mide el porcentaje de la carga eléctrica de las empresas de servicios eléctricos atendida con tecnología de "red inteligente". El protocolo técnico de este parámetro se refiere a las "características de la tecnología de redes inteligentes" de acuerdo con el Título XIII de la Ley de Independencia Energética de Estados Unidos de 2007.
- FC135 Porque la Agencia Internacional de la Energía (AIE), una organización de relevancia internacional, define esas características en su informe *Technology Roadmap:: Smart Grids* (2011), se revisó el parámetro para incluir las características de las redes inteligentes de la AIE.

Tabla 1—Enfoque de Revisión 1 para adaptar las normas del SASB

Normas del SASB	Revisión Propuesta
<i>IF-EU-420a.2. Porcentaje de carga eléctrica servida por tecnología de red inteligente</i>	<i>IF-EU-420a.2. Porcentaje de carga eléctrica servida por tecnología de red inteligente</i>
Se considera que una carga eléctrica está servida por una tecnología de red inteligente cuando la tecnología permite una o más de las	Se considera que una carga eléctrica está servida por una tecnología de red inteligente cuando la tecnología permite una o más de las

Normas del SASB

características distintivas establecidas en el Título XIII de la Ley de Independencia Energética de Estados Unidos de 2007.

- (i) Los ejemplos de tecnologías de redes inteligentes incluyen, entre otros, los sistemas de respuesta a la demanda, la automatización de la distribución, los contadores inteligentes, los equipos de medición avanzados y otros productos de control de viviendas y edificios inteligentes.

Revisión Propuesta

características distintivas definidas por la Agencia Internacional de la Energía (AIE).

- (i) Los ejemplos de tecnologías de redes inteligentes son entre otros, el almacenamiento de energía, los sistemas de respuesta a la demanda, la automatización de la distribución, los contadores inteligentes, los equipos de medición avanzados y otros productos de control de viviendas y edificios inteligentes.

Ejemplo de Enfoque de Revisión 2: se revisa proporcionando una definición general

- FC136 Las Normas del SASB incluyen un parámetro que mide el consumo de combustible renovable en nueve normas del sector industrial. La definición de combustible renovable utilizada en el parámetro se basa en el Estándar de Combustible Renovable de Estados Unidos.
- FC137 Aunque no parece haber una definición de combustible renovable que se utilice a nivel internacional y en más de un sector, existen muchas normativas sobre combustibles renovables a nivel de jurisdicción que los definen, así como definiciones de combustible renovable utilizadas a nivel internacional para sectores específicos. Las diversas definiciones jurisdiccionales y del sector industrial reflejan todas ellas un conjunto congruente de principios generales en torno a los combustibles renovables. Por lo tanto, se derivó una definición general que se da en el parámetro revisado para reflejar los principios básicos en las definiciones jurisdiccionales y específicas del sector.

Tabla 2—Enfoque de Revisión 2 para adaptar las Normas del SASB

Normas del SASB

El combustible renovable es definido por la Norma de Combustibles Renovables de Estados Unidos (40 CFR 80.1401), como el combustible que cumple con todos los requerimientos siguientes:

- (i) producido a partir de biomasa renovable;
- (ii) se utiliza para sustituir o reducir la cantidad de combustible fósil presente en un combustible de transporte, aceite de calefacción o combustible para aviones; y
- (iii) tiene emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en su ciclo de vida que son al menos un 20 por ciento menos que las emisiones de GEI en su ciclo de vida de referencia, a menos que el combustible esté exento de este requerimiento de acuerdo con U.S. 40 CFR 80.1403.

Revisión Propuesta

El combustible renovable se define generalmente como aquel que cumple con todos los requerimientos siguientes:

- (i) producido a partir de biomasa/materia prima renovable;
- (ii) se utiliza para sustituir o reducir la cantidad de combustible fósil presente en un combustible de transporte, aceite de calefacción o combustible para aviones; y
- (iii) ha logrado una reducción neta de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) sobre la base del ciclo de vida.

Ejemplo de Enfoque 3: revisado con referencia a los requerimientos jurisdiccionales

- FC138 Tres normas de sector industrial dentro de las normas del SASB incluyen como parámetro el porcentaje de productos elegibles por ingresos de actividades ordinarias que están certificados de acuerdo con el programa ENERGY STAR®.
- FC139 El programa ENERGY STAR® es una iniciativa de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de EE.UU. para identificar y promover los productos energéticamente eficientes. Otros programas, certificaciones y metodologías a nivel jurisdiccional—como el Programa de Etiquetado Energético de China y la Base de Datos Europea de Etiquetado Energético—también promueven la fabricación y el uso de productos energéticamente eficientes. No existe un sistema de clasificación único aceptado internacionalmente, y las definiciones, metodologías y umbrales utilizados para determinar el significado de "eficiencia energética" difieren entre las jurisdicciones, de modo que la propuesta establecida en el Proyecto de Norma no incluye una definición general.
- FC140 Dada la falta de un enfoque internacionalmente aceptado y de una definición general, siguiendo el Enfoque de Revisión 3, la propuesta establecida en el Proyecto de Norma requeriría que una entidad publicara la información a revelar sobre la base de programas y metodologías jurisdiccionales. La revisión pretende que una entidad pueda proporcionar datos sobre la eficiencia energética de sus productos utilizando la metodología más aplicable. (Lo que sea "más aplicable" se basa en el lugar donde se venden esos productos para destacar los riesgos y oportunidades inherentes a los que se expone una entidad).

Tabla 3—Enfoque 3 para la adaptación de las Normas del SASB

Normas del SASB

Porcentaje de productos elegibles por ingresos de actividades ordinarias certificados para el programa ENERGY STAR®

La entidad revelará el porcentaje de sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de productos elegibles certificados por el programa ENERGY STAR® de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA).

- (i) Los productos elegibles son aquellos que pertenecen a una categoría de producto para la que existe la certificación ENERGY STAR®, incluyendo las siguientes categorías de electrodomésticos y productos de calefacción y refrigeración: purificadores de aire, secadoras de ropa, lavadoras de ropa, deshumidificadores, lavavajillas, congeladores, frigoríficos, aire acondicionado, calderas, calefacción y refrigeración sin conductos, hornos, bombas de calor y ventiladores.
- (ii) La entidad calculará el porcentaje como los ingresos de actividades ordinarias de los productos que cumplen los requerimientos para la certificación ENERGY STAR® divididos por los ingresos de actividades ordinarias totales de los productos que pueden optar a la certificación ENERGY STAR®.

Revisión Propuesta

Porcentaje de productos elegibles por ingresos de actividades ordinarias certificados a una norma de eficiencia energética

La entidad revelará el porcentaje de sus ingresos de actividades ordinarias procedentes de productos elegibles certificados según una norma de eficiencia energética.

- (i) La entidad calculará el porcentaje como los ingresos de actividades ordinarias de los productos que cumplen los requerimientos para la certificación aplicable divididos por los ingresos de actividades ordinarias totales de los productos que pueden optar a la certificación.
- (ii) Los productos elegibles son aquellos que pertenecen a una categoría de producto para la que existe la certificación, incluyendo entre otras las siguientes categorías de electrodomésticos y productos de calefacción y refrigeración: purificadores de aire, secadoras de ropa, lavadoras de ropa, deshumidificadores, lavavajillas, congeladores, frigoríficos, aire acondicionado, calderas, calefacción y refrigeración sin conductos, hornos, bombas de calor y ventiladores.

- FC141 Las Tablas 1 a 3 proporcionan ejemplos de las revisiones propuestas utilizando cada uno de los tres enfoques basados en criterios desarrollados para abordar los 36 parámetros identificados que muestran un sesgo regional. En otros casos, cuando en los protocolos subyacentes a un parámetro basado en el sector industrial se hacía referencia a un único ejemplo de país con fines ilustrativos u otros no esenciales, se eliminaron dichas referencias. Todos los parámetros que fueron revisados están marcados en los requerimientos del sector industrial para facilitar la referencia, con las incorporaciones subrayadas y las supresiones tachadas, reflejando los cambios de las actuales Normas del SASB.
- FC142 Estas revisiones se basaron en la información a revelar dirigida a las partes interesadas con el fin de mejorar la aplicabilidad internacional de los parámetros. Algunos de los que respondieron también sugirieron la forma en que algunos de los parámetros podrían medir más eficazmente el rendimiento. Sin embargo, la realización de tales mejoras queda fuera del alcance de los requerimientos propuestos establecidos en el Proyecto de Norma que se centraron solo en abordar la internacionalización para facilitar la incorporación oportuna de los requerimientos relativos al sector industrial del SASB en el Proyecto de Norma. Toda la información recibida se ha documentado para que el ISSB la tenga en cuenta cuando delibere sobre futuras revisiones.

Duplicación real o percibida (algunos sectores)

- FC143 Algunos parámetros relativos al sector industrial incluidos en el Proyecto de Norma pueden duplicar—o pueden percibirse como duplicados—los parámetros intersectoriales incluidos en el Proyecto de Norma. En concreto, se identifica un parámetro relacionado con las emisiones de GEI de Alcance 1 como un parámetro basado en el sector industrial para entidades de 22 sectores; ese parámetro puede duplicar a veces la propuesta que requeriría que todas las entidades revelaran sus emisiones absolutas de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3, y la intensidad de esas emisiones.
- FC144 Sin embargo, se reconoció que algunos parámetros relativos al sector industrial para las emisiones de gases de efecto invernadero requieren revelar datos de rendimiento adicionales y específicos del sector o de análisis asociados a estas emisiones. Por ejemplo:
- (a) la información a revelar del porcentaje de emisiones de Alcance 1 emitidas en áreas que están sujetas a la regulación de limitación de emisiones o de notificación de emisiones (por ejemplo, en relación con las entidades del sector de las operaciones del carbón);
 - (b) el porcentaje de las emisiones de Alcance 1 asociadas a la emisión de metano (por ejemplo, en el caso de entidades del sector industrial del petróleo y el gas—explotación y producción); y
 - (c) el porcentaje de emisiones de Alcance 1 asociadas a compuestos perfluorados (por ejemplo, para entidades del sector industrial de los semiconductores).
- FC145 Se reconoció que estas medidas adicionales específicas del sector se incluyeron en las normas del SASB porque las pruebas significativas y la información recibida del mercado sugerían que dicha información permitiría a los usuarios de la información financiera con propósito general comprender y evaluar mejor la eficacia con la que una entidad está gestionando los riesgos y los impactos financieros asociados a las emisiones directas de GEI y que esto facilitaría las evaluaciones del valor de la empresa. Por ejemplo, en el sector industrial del petróleo y el gas—exploración y producción, las emisiones de metano suelen tener un perfil de riesgo/oportunidad diferente al de las emisiones de CO₂ debido a características únicas como las implicaciones de la pérdida de ingresos de actividades ordinarias.
- FC146 Se observó además que los protocolos técnicos detallados que acompañan a los parámetros relativos al sector industrial proporcionan una guía adicional significativa a las entidades para entender los requerimientos propuestos que se establecen en el Proyecto de Norma. En cambio, los parámetros intersectoriales, incluidos los relacionados con las emisiones de GEI, están definidos de forma más amplia (véanse los párrafos FC105 a FC118). Para preservar este beneficio—sin crear confusión al proponer requerimientos reales o aparentemente duplicados—se consideró un rango de enfoques para asegurar que los requerimientos asociados—incluyendo los parámetros intersectoriales y relativos al sector industrial—puedan ser fácilmente distinguidos. Se incluyeron referencias en el Proyecto de Norma, incluyendo ejemplos ilustrativos en el Apéndice B, para enfatizar las interrelaciones entre los requerimientos propuestos y así reducir el riesgo de duplicación.
- FC147 Además, se acordó que el Proyecto de Norma debería incluir una guía ilustrativa que muestre las relaciones entre los requerimientos intersectoriales y los relativos al sector industrial. Por lo tanto, se agregaron ejemplos para ilustrar los tipos de parámetros—como los especificados en los requerimientos del sector industrial—que proporcionan información relevante para cada categoría de parámetros intersectoriales. Por ejemplo, la Guía ilustrativa destaca que un fabricante de automóviles podría cumplir el requerimiento intersectorial de información cuantitativa sobre las oportunidades relacionadas con el clima revelando el número de vehículos de cero emisiones, vehículos híbridos y vehículos híbridos enchufables que ha vendido, que es uno de los

parámetros basados en el sector identificados en el Apéndice B *Requerimientos de información a revelar relativos al sector industrial* del Proyecto de Norma.

- FC148 Así, aunque algunos de los parámetros del sector industrial propuestos pueden duplicar parcial u ostensiblemente otros requerimientos intersectoriales propuestos—incluidos los relacionados con las emisiones de GEI—se incluyeron en el Proyecto de Norma por diseño.

Consenso emergente sobre las emisiones financiadas (sector financiero)

- FC149 A las organizaciones financieras, incluidos los bancos comerciales, los bancos de inversión, los gestores de activos y las compañías de seguros, se les pide cada vez más que revelen el alcance de sus inversiones, préstamos y actividades de suscripción relacionadas con temas de sostenibilidad. En relación con el clima, esto implica información a revelar de las actividades de financiación de las emisiones. Las emisiones absolutas de GEI que los bancos e inversores financian a través de sus préstamos e inversiones suelen denominarse emisiones financiadas. Más recientemente, se ha aplicado una clasificación adicional conocida como "emisiones facilitadas" a otras actividades fuera de balance realizadas por las instituciones financieras, como la suscripción, la titulización y los servicios de asesoramiento. La medición de las emisiones financiadas y facilitadas generalmente se basa en la Norma de la Cadena de Valor Corporativa (Alcance 3) del Protocolo de GEI, que incluye una guía para calcular las emisiones indirectas resultantes de la Categoría 15 (inversiones). Las emisiones indirectas de GEI son las emitidas por fuentes que no son propiedad ni están controladas por una entidad, pero que se emiten debido a las actividades de la entidad que informa.
- FC150 Las emisiones financiadas pueden mostrar la exposición de una institución financiera a riesgos significativos relacionados con el clima, y cómo puede necesitar la adaptación de sus actividades de préstamo o financiación a lo largo del tiempo. En concreto, estas entidades podrían enfrentarse a riesgos de transición en forma de riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de contrapartida y otros riesgos financieros y operativos. Por ejemplo, el riesgo de crédito puede surgir en relación con los clientes de financiación e inversión afectados por impuestos sobre el carbono cada vez más estrictos, reglamentos sobre la eficiencia del combustible u otras políticas; el riesgo de crédito también puede surgir por los cambios tecnológicos relacionados. El riesgo operativo puede surgir a través del daño a la reputación por la financiación de proyectos de combustibles fósiles.
- FC151 Es probable que el perfil de riesgo específico relacionado con el clima de una institución financiera dependa en gran medida del sector industrial o de los sectores industriales en los que opera y de las actividades económicas asociadas en las que participa. Esto se debe a las diferencias clave entre los sectores industriales en términos de estructuras organizativas y modelos de negocio, incluyendo sus actividades de inversión dentro y fuera del balance y las clases de activos, que dan lugar a diferentes vías de descarbonización. A pesar de estos diferentes perfiles industriales, se reconoció que debido a que la información a revelar sobre las emisiones financiadas y facilitadas es todavía una práctica bastante novedosa, las Normas del SASB no contienen requerimientos para las emisiones financiadas en los sectores industriales pertinentes. Las Normas del SASB, que para la mayoría de los sectores financieros se actualizaron por última vez en 2018, abordan los riesgos relacionados con el clima a través de temas de información a revelar que cubren cómo las entidades de cada sector dan cuenta de los factores ambientales y sociales en sus actividades de financiación de forma más general. Los parámetros asociados a estos temas facilitan información a revelar cualitativa y cuantitativa sobre la exposición a los riesgos asociados a estos factores y las estrategias de gestión para hacer frente a esos riesgos. Ninguno de los parámetros aborda explícitamente el concepto de emisiones financiadas o facilitadas.
- FC152 La ausencia de requerimientos en estas normas del sector industrial para medir específicamente las emisiones financiadas refleja el hecho de que, hasta hace poco, la correspondiente falta de datos útiles y de claridad metodológica hacía que revelar parte de las instituciones financieras de la información pertinente fuera una empresa difícil. Sin embargo, se reconoció que la situación está cambiando. Específicamente:
- (a) un número cada vez mayor de entidades de todos los sectores están revelando las emisiones de GEI de Alcance 1, 2 y 3—una aportación fundamental para las instituciones financieras—lo que sugiere que las entidades tienen menos retos a la hora de revelarlas; y
 - (b) la Asociación para la Contabilidad del Carbono en las Finanzas (PCAF) ha realizado un trabajo significativo para avanzar en la comprensión y el cálculo de las emisiones de GEI para las organizaciones financieras en el marco del Protocolo de GEI, permitiendo a los preparadores financieros revelar sus emisiones de GEI de Alcance 3 de una manera más comparable y completa.
- FC153 En el caso de las organizaciones financieras, las emisiones de GEI de Alcance 3, especialmente las de la categoría 15, son con mucho el mayor componente de sus emisiones totales de GEI. Sin embargo, la evaluación y la fijación de precios de la exposición a los riesgos relacionados con el clima dentro del sistema financiero depende de la eficacia de las normas relacionadas con el clima de las entidades financiadas por los bancos y los gestores de activos y suscritas por las aseguradoras. Hasta hace muy poco, las entidades con

emisiones directas e indirectas significativas de GEI no han revelado suficiente información sobre las emisiones de GEI de Alcance 1, Alcance 2 y Alcance 3, para que los bancos puedan comprender la concentración de activos relacionados con el carbono en sus balances, y la capacidad de los propietarios de activos para identificar los riesgos asociados a los emisores intensivos en carbono. Sin embargo, se observó además que revelar las emisiones de GEI está aumentando rápidamente tanto en lo que respecta al número de entidades que proporcionan esta información como a su calidad en todos los sectores y jurisdicciones. Es probable que esta tendencia continúe—o se acelere—con la emisión de una norma basada en el Proyecto de Norma.

- FC154 Además, las entidades del sector financiero están cada vez más de acuerdo con los métodos para medir y revelar las emisiones financiadas y facilitadas. En noviembre de 2020, la PCAF publicó la primera edición de la Norma Global de Contabilidad e Información de GEI para el sector industrial financiero (la Norma PCAF). La Norma PCAF se basa en las reglas del Alcance 3 del Protocolo de GEI, proporcionando una guía metodológica para ayudar a medir y revelar las emisiones de GEI asociadas a seis clases de activos: (1) Acciones cotizadas y bonos corporativos, (2) Préstamos a empresas y acciones no cotizadas, (3) Financiación de proyectos, (4) Bienes inmuebles comerciales, (5) Hipotecas y (6) Préstamos para vehículos. La PCAF se ha comprometido además a considerar y publicar una guía explícita sobre el cálculo de las emisiones de GEI para algunos productos financieros que actualmente no están contemplados en la Norma PCAF, como el patrimonio privado, los fondos de inversión, los bonos verdes, los bonos soberanos, los préstamos para la titulización, los fondos negociados en bolsa, los derivados y la suscripción de ofertas públicas iniciales (OPI).
- FC155 Debido a la creciente disponibilidad de datos sobre las emisiones subyacentes y al creciente consenso sobre los métodos de medición del sector financiero, el Proyecto de Norma ha tratado de encontrar un equilibrio entre las fuerzas potencialmente enfrentadas. Dada la creciente atención que se está prestando a las emisiones financiadas—especialmente a raíz del compromiso de descarbonización asumido por cientos de las mayores instituciones financieras del mundo en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 26) en noviembre de 2021—su omisión en el Proyecto de Norma podría ser un obstáculo significativo para el cumplimiento del objetivo de la NIIF S2 [en proyecto] *Información a Revelar relacionada con el Clima* a corto plazo. También podría dar lugar a que las propuestas no satisfagan una necesidad de información significativa de los usuarios de la información financiera con propósito general que es cada vez más relevante para el valor de la empresa. Su incorporación podría suponer el riesgo de estandarizar una información que puede quedar obsoleta o considerarse menos útil a medio o largo plazo, dada la rápida evolución de las prácticas relacionadas a través de una serie de iniciativas impulsadas por el mercado y de esfuerzos reguladores.
- FC156 Medir el impacto del clima en una cartera financiera es un concepto bien establecido, que el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero trató de avanzar en 2011 cuando publicó su Norma de Alcance 3. La categoría 15 de esa norma se refiere a la financiación de entidades que tienen emisiones. Además, se acordó que un enfoque juicioso podría captar las prácticas predominantes en el sector industrial—que han comenzado a reflejar principios y técnicas comunes—sin impedir la innovación. Así, la conveniencia de desarrollar requerimientos efectivos para que las instituciones financieras midan y revelen las emisiones financiadas y facilitadas fue considerada:
- (a) evaluando los efectos positivos y negativos sobre el valor de la empresa;
 - (b) evaluando la viabilidad y la rentabilidad de los métodos y prácticas vigentes;
 - (c) revisando la prevalencia de revelar emisiones financiadas y facilitadas en cada sector industrial financiero;
 - (d) revisando el GCIF, la Fundación para Informar sobre el Valor y el PCAF, así como las investigaciones de otras organizaciones, para considerar cómo se podría utilizar ese trabajo; y
 - (e) realizando estudios técnicos y de mercado y consultas para informar y validar posibles enfoques.
- FC157 Como resultado de este proceso, se han agregado al Proyecto de Norma los requerimientos de información a revelar relacionados con las emisiones financiadas para cuatro sectores industriales—bancos comerciales, bancos de inversión, entidades de seguros y de gestión de activos y de actividades de custodia. Estas propuestas no se incluyeron en el prototipo del GTPT. Al diseñar estas propuestas, se consideró que cada sector industrial tiene modelos de negocio, perfiles de riesgo, clases de activos, horizontes temporales—e impulso y consenso—únicos para medir las emisiones financiadas. Cada propuesta se detalla en los párrafos FC158 a FC172. Al adoptar este enfoque moderado, el Proyecto de Norma intenta reflejar aspectos significativos y generalmente aceptados de la práctica actual, permitiendo al mismo tiempo el desarrollo y el perfeccionamiento de los métodos técnicos de medición. Se reconocen las dificultades inherentes a la comparabilidad, la cobertura, la transparencia y la fiabilidad de los datos de las emisiones de GEI de Alcance 3. No obstante, se cree que las propuestas del Proyecto de Norma pueden ayudar a mejorar con el tiempo, la disponibilidad y la calidad de los datos de las emisiones de GEI de Alcance 3. Sin embargo, las propuestas

para los cuatro sectores industriales permiten a las entidades diseñar o elegir un método de cálculo, siempre que la entidad revele la información para garantizar que su metodología es clara.

Bancos comerciales

- FC158 Los préstamos e inversiones de los bancos comerciales en sectores industriales intensivos en carbono se están volviendo de forma inherente y creciente más arriesgados debido a la evolución de la regulación y al rápido cambio tecnológico relacionado con la transición hacia una economía global con menos carbono y resiliente al clima. Puede surgir un mayor riesgo por las rebajas prematuras, o el potencial "encallamiento" de los activos de larga duración. Los prestatarios o las empresas participadas también pueden enfrentarse a una mayor presión financiera por el aumento de los costos de las operaciones y el cumplimiento. Calcular y revelar las emisiones financiadas puede, por tanto, ayudar a los usuarios de la información financiera con propósito general a comprender mejor su exposición a esos riesgos. Los bancos comerciales que no logren gestionar estos riesgos de transición y las oportunidades asociadas a través de su gestión de préstamos e inversiones podrían enfrentarse a una disminución de los beneficios y a una reducción del valor de la empresa. Así, se propone que las entidades que participan en este sector industrial deberían revelar sus:
- (a) exposiciones brutas a los sectores industriales relacionados con el carbono, incluso como porcentaje de la exposición bruta total;
 - (b) porcentajes de la exposición bruta total para la que se calculan las emisiones financiadas; y
 - (c) emisiones brutas absolutas de GEI por sector industrial y clase de activos (es decir, las emisiones financiadas) y la intensidad de las emisiones asociadas.
- FC159 Las consideraciones clave incluyen los matices de la medición y el alcance. Por ejemplo, se observó que, en su información a revelar de carácter público, muchos bancos comerciales miden la exposición por entidades en sus carteras de préstamos en función de los importes actuales dispuestos; otros miden utilizando los importes comprometidos. La norma del PCAF exige el importe realmente dispuesto. Sin embargo, se decidió que los importes comprometidos—incluidos los compromisos de préstamos no utilizados—suelen proporcionar un indicador más preciso de la exposición al riesgo, ya que reflejan mejor la actividad generadora de emisiones que la entidad ha acordado financiar. Por lo tanto, el Proyecto de Norma propone que se revelen ambos conjuntos de cifras para ayudar a los usuarios a comparar las entidades, incluidas las que siguen la Norma PCAF.
- FC160 El alcance de la información a revelar también se determinó para garantizar que captara efectivamente la exposición significativa a los sectores industriales y actividades de altas emisiones. El Proyecto de Norma propone que, como mínimo, las instituciones financieras revelen su exposición a las emisiones financiadas a través de préstamos y anticipos, financiación de proyectos, títulos de deuda e instrumentos de patrimonio.

Banca de inversión y corretaje

- FC161 Los riesgos y las oportunidades relacionados con la transición a una economía con menos emisiones de carbono pueden tener implicaciones significativas para las entidades, los activos y los proyectos a los que los bancos de inversión prestan servicios, ya sea mediante la provisión de capital (dentro del balance) o mediante otras actividades del mercado de capitales y servicios de asesoramiento financiero (fuera del balance). En cuanto a los bancos comerciales y los bancos de inversión, el riesgo relacionado con el clima es un riesgo transversal que puede manifestarse a través de una variedad de canales tradicionales, incluyendo el riesgo de mercado (a través del deterioro de las valoraciones de los activos), el riesgo de crédito (a través de la reducción del rendimiento de la contraparte o de los valores de las garantías), el riesgo de liquidez (particularmente en los sectores intensivos en carbono) y el riesgo de reputación (a través del cambio de las expectativas de las partes interesadas).
- FC162 Dado que muchos bancos de inversión también participan en actividades de banca comercial, como los préstamos, los requerimientos propuestos para las emisiones financiadas en el sector industrial de los bancos comerciales podrían ser aplicables a las entidades de este sector. Los bancos de inversión también podrían estar expuestos a emisiones facilitadas a través de la provisión de productos y servicios como la suscripción, el asesoramiento y la titulización. Dichas emisiones pueden presentar riesgos significativos para la reputación, afectando potencialmente a los ingresos de actividades ordinarias. Por ello, se propone que las entidades de este sector industrial deberían revelar adicionalmente:
- (a) las emisiones brutas absolutas de GEI para cada línea de negocio por sector industrial; y
 - (b) los ingresos de actividades ordinarias y de servicios de asesoramiento financiero.
- FC163 Las emisiones facilitadas son un concepto relativamente nuevo. Aunque tanto los préstamos como la facilitación son actividades que generan comisiones para un banco, son diferentes en aspectos importantes. Mientras que

los préstamos se mantienen—a menudo durante años—en el estado de situación financiera de un banco, la facilitación implica transacciones puntuales, lo que crea retos significativos a la hora de medir las emisiones facilitadas que los bancos con actividades en el mercado de capitales deberían contabilizar. A pesar de estos y otros retos asociados a una actividad emergente, un número creciente de bancos de inversión, incluidos muchos de los más grandes del mundo, han revelado públicamente las emisiones facilitadas. Además, es probable que la guía adicional que está elaborando el PCAF acelere esta tendencia al aumentar la claridad y el consenso sobre las metodologías.

Seguros

- FC164 Las compañías de seguros invierten los ingresos de actividades ordinarias de las primas para hacer frente a los pagos de siniestros y mantener la paridad entre activos y pasivos a largo plazo. A la hora de gestionar estas inversiones, las entidades aseguradoras necesitan considerar cada vez más los factores relacionados con el clima, incluidos los riesgos de transición y las oportunidades asociadas a las innovaciones técnicas y la creciente presión para cumplir con las políticas y normativas emergentes. Si no se abordan estas cuestiones, podría disminuir la rentabilidad ajustada al riesgo de las carteras de seguros y limitar la capacidad de una entidad para emitir pagos de siniestros.
- FC165 Medir las emisiones de GEI asociadas a las inversiones subyacentes puede mejorar la comprensión de la exposición a esos riesgos y oportunidades, e informar sobre su gestión en la transición hacia una economía con menos carbono. Así, se propone que las entidades que participan en este sector industrial deberían revelar adicionalmente sus:
- (a) exposiciones brutas a los sectores industriales relacionados con el carbono, incluso como porcentaje de la exposición bruta total;
 - (b) porcentajes de la norma bruta total para la que se calculan las emisiones financiadas; y
 - (c) emisiones brutas absolutas de GEI por sector industrial y clase de activos (es decir, las emisiones financiadas) y la intensidad de las emisiones asociadas.
- FC166 Las aseguradoras también pueden enfrentarse a riesgos de transición derivados de una reducción del interés asegurable debido a la disminución del valor, a la variación de los costos de la energía o a la modificación de la reglamentación sobre el carbono. Si no se comprenden adecuadamente estos riesgos y oportunidades y no se fijan los precios en los productos de seguro suscritos, se pueden dar siniestros más altos de lo esperado en las pólizas. Tales consideraciones se abordarían probablemente en la información a revelar que se propone requerir en relación con el análisis de resiliencia de una entidad. Sin embargo, las mediciones e información a revelar de las emisiones asociadas a las entidades que suscriben las aseguradoras son considerablemente más incipientes que las de los activos. Se están realizando esfuerzos para desarrollar métodos más sólidos, como los de la PCAF y la Alianza de Seguros Cero-Neto. Se acordó que esta propuesta relacionada con las emisiones financiadas se centraría únicamente en los activos invertidos para permitir que el importante desarrollo en la medición e información a revelar de las emisiones relacionadas con la suscripción continúe sin distracciones. Mientras tanto, si una entidad llega a la conclusión de que la información sobre las emisiones asociadas a la suscripción es material o tiene importancia relativa, la entidad debería preparar dicha información a revelar de acuerdo con el requerimiento intersectorial de revelar las emisiones de Alcance 3.
- FC167 Los riesgos físicos a los que están expuestas las entidades del sector industrial, ya sea a través de las inversiones o de la suscripción, están cubiertos por otros temas de revelación en los requerimientos basados en el sector.

Actividades de gestión y custodia de activos

- FC168 Los gestores de activos y los depositarios mantienen una responsabilidad fiduciaria con sus clientes y, por lo tanto, consideran e incluyen el análisis de toda la información material o que tiene importancia relativa en las decisiones de inversión. Los riesgos de transición relacionados con el clima y las oportunidades derivadas, por ejemplo, del cambio de políticas y la innovación tecnológica, son cada vez más frecuentes, y los gestores de activos incorporan cada vez más estos factores en la toma de decisiones de inversión. La capacidad de medir la exposición a las emisiones de GEI de las carteras de inversión—es decir, las emisiones financiadas—es un componente fundamental para gestionar estos riesgos y oportunidades.
- FC169 Estas actividades son similares a las de otras entidades del sector financiero—como las de la banca de inversión y los seguros—pero se reconoció que estas actividades conllevan un perfil de riesgo diferente en la gestión de activos. En particular, los activos bajo gestión (ABG) no figuran en el estado de situación financiera de un gestor de activos y estas entidades no amplían ni arriesgan su propio capital al realizar inversiones en nombre de un cliente.

- FC170 A pesar de esta diferencia, los gestores de activos—y sus accionistas—pueden enfrentarse a los riesgos asociados a las emisiones financiadas. La disminución de los rendimientos de las inversiones en sus carteras podría dar lugar a una reducción de las comisiones de rendimiento, por ejemplo. A largo plazo, los gestores de activos podrían precipitar una salida de activos bajo gestión que daría lugar a la pérdida de cuota de mercado y a la disminución de los ingresos de actividades ordinarias por comisiones de gestión.
- FC171 Se consideraron las prácticas actuales de revelar información en el sector industrial y se descubrió que informar sobre las emisiones financiadas es relativamente poco común. Varios participantes del sector industrial facilitaron información a revelar sobre un parámetro relacionado, la intensidad media ponderada de carbono (IMPC) de sus carteras, tal y como recomienda el GCIF. Sin embargo, se acordó que es poco probable que este dato proporcione información útil para la toma de decisiones a los usuarios de la información financiera con propósito general cuando un gestor de activos mantiene una cartera diversificada y ampliamente representativa de todo el mercado. Entre el conjunto de entidades que informaron sobre las emisiones de Alcance 3, el enfoque más común fue revelar las emisiones asociadas a un porcentaje de las participaciones en la cartera (por ejemplo, cuando había datos disponibles) como una cifra única para el total de ABG de la entidad. Aunque un desglose más detallado podría ser útil, se acordó que los costos de tal desglose podrían superar los beneficios. Mientras tanto, se observó que un enfoque de "ABG total" para revelar información proporciona un indicador útil de las emisiones—y, por tanto, del impacto medioambiental—asociadas a las carteras de los clientes y, por lo tanto, también puede servir como un indicador amplio de los riesgos potenciales para el gestor de activos. Por ello, se propone que las entidades que participan en este sector industrial debería revelar adicionalmente sus:
- (a) emisiones brutas absolutas de GEI por activos bajo gerencia (es decir, las emisiones financiadas) y la intensidad de las emisiones asociadas; y
 - (b) porcentajes de activos bajo gestión para los que se calculan las emisiones financiadas.
- FC172 Se están llevando a cabo varias iniciativas para facilitar, fomentar u ordenar a los gestores de activos revelar información tanto de entidades como de productos en relación con el cambio climático y otros riesgos relacionados con la sostenibilidad. A medida que esas iniciativas sigan desarrollándose y tal vez susciten un consenso sobre un enfoque de las emisiones financiadas en el sector industrial, el ISSB puede supervisar la evolución de la práctica del sector y considerar si se justifica la actualización de los requerimientos.

Parámetros de actividad

- FC173 Además de los parámetros de sostenibilidad relativos al sector industrial, el Proyecto de Norma incluye parámetros de actividad entre sus requerimientos del sector industrial. Los parámetros de actividad pretenden producir información contextual que ayude a facilitar el análisis comparativo de los datos de rendimiento de sostenibilidad normalizados, por ejemplo, entre empresas homólogas de diferentes tamaños y escalas. La información contextual es importante cuando una comparación de datos absolutos podría inducir a error.
- FC174 Estos parámetros de actividad suelen recoger datos generales de la empresa o datos específicos del sector industrial para complementar los que ya están disponibles públicamente (por ejemplo, datos sobre los ingresos de actividades ordinarias y el número de tiendas). Por ejemplo:
- (a) datos generales de la empresa, tales como:
 - (i) número de empleados;
 - (ii) cantidad de producto vendido;
 - (iii) uso de los activos/tamaño de los activos o capacidad de los mismos; y
 - (iv) los activos en propiedad comparados con los alquilados o subcontratados; y
 - (b) datos específicos del sector industrial, como:
 - (i) tráfico de red, porcentaje en la red celular y porcentaje en la red fija (telecomunicaciones);
 - (ii) capacidad de procesamiento de datos, porcentaje de subcontratación (medios y servicios de Internet);
 - (iii) kilómetros de asientos disponibles (compañías aéreas); y
 - (iv) superficie total de espacios de venta al por menor y superficie total de centros de distribución (minoristas de alimentación).
- FC175 Como ejemplo, para una tienda de comestibles, revelar las emisiones absolutas de Alcance 1 de los refrigerantes (en CO₂-e) podría ser útil para proporcionar información para cumplir con un límite reglamentario. Sin embargo, al comparar entidades con modelos de negocio similares, puede ser útil para los usuarios de la información financiera con propósito general poder "normalizar" los datos por metros

cuadrados para tener en cuenta las diferencias en la escala de operaciones. Muchos parámetros relacionados con el clima (y otros relacionados con la sostenibilidad) pueden normalizarse adecuadamente utilizando medidas financieras comunes y, por lo tanto, dichas medidas deberían estar fácilmente disponibles en los estados financieros de una entidad; sin embargo, en los casos en los que se han identificado parámetros de actividad especializados como necesarios a través del trabajo en las Normas del SASB, éstos se incluyen en el Proyecto de Norma para su normalización.

Información a revelar considerada pero no incluida

Parámetros de alineación de la cartera con vistas al futuro

- FC176 Se consideró proponer requerimientos relativos al sector industrial para revelar los parámetros de "alineación" de la cartera proyectada al futuro para las instituciones financieras. Unas pocas entidades del sector industrial revelan estos parámetros, indicando la alineación de sus actividades empresariales con los requerimientos de la CMNUCC de restringir el aumento de la temperatura muy por debajo de los 2 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales (alineación de la cartera) y de perseguir los esfuerzos para limitar el calentamiento a 1,5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales. Sin embargo, como muchas más entidades están esperando una mayor claridad sobre los métodos y la normalización, el Proyecto de Norma no incluye estos requerimientos.
- FC177 Muchas entidades financieras han trabajado para evaluar las opciones disponibles para medir la alineación de la cartera, incluidos los métodos de implementación de los parámetros de aumento de la temperatura implícita y para identificar las áreas de mayor consideración. Este trabajo se ha centrado en medir hasta qué punto las carteras están alineadas con una ambición de reducción neta de emisiones de GEI que limitaría el aumento de la temperatura media a 1,5 grados centígrados en 2050. Estos esfuerzos demuestran que, para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, las instituciones financieras tendrían que disminuir el total de las emisiones de GEI financiadas por sus carteras de préstamos e inversiones dentro de una cantidad o presupuesto definido. El presupuesto asignado a una cartera financiera depende de la composición de esa cartera porque los sectores y las jurisdicciones se descarbonizarán a tasas diferentes. Las herramientas de alineación de la cartera podrían entonces informar sobre el establecimiento de objetivos concretos adecuados para una cartera. Estas herramientas permitirían a las organizaciones financieras alcanzar sus propios objetivos concretos de reducción de las emisiones de GEI y facilitarían la reducción de las emisiones de GEI en la economía real a través del compromiso y no de la desinversión.
- FC178 La alineación de la cartera proyectada al futuro es un área de rápido desarrollo, particularmente con la Alianza Financiera de Glasgow para la Red Cero (AFGRC) que ahora trabaja para avanzar en la alineación de la cartera desarrollando más guías, facilitando la construcción de herramientas y promoviendo la adopción de enfoques congruentes, robustos y útiles para la toma de decisiones. En vez de proponer información a revelar adicional en este momento, se supervisarán los esfuerzos para desarrollar una práctica común. Una práctica común facilitaría la comparabilidad y la transparencia entre las organizaciones financieras, y proporcionaría claridad a los preparadores no financieros sobre cómo sus planes de transición pueden afectar a sus interacciones con los inversores, prestamistas y otros acreedores.

Capacidad de emisiones "evitadas"

- FC179 El Proyecto de Norma no propone revelar la capacidad de una entidad para "evitar" las emisiones. Un número creciente de inversores ha sugerido que esa información les permite evaluar la capacidad y la voluntad de las entidades de eliminar o "reducir" sus emisiones de GEI. Las emisiones "evitadas" se refieren a las reducciones de emisiones que se producen cuando una entidad es capaz de mejorar la eficiencia de sus productos o servicios, afectando indirectamente a sus emisiones globales. El parámetro, por tanto, serviría como indicador de lo elevadas que habrían sido las emisiones de una entidad si su gerencia no hubiera tomado medidas estratégicas.
- FC180 Este requerimiento de revelación se basaría en la conclusión de que la capacidad de una entidad para navegar eficazmente por la transición global hacia una economía con menos carbono dependerá de su capacidad para reducir las emisiones de GEI. En este contexto, hay un rango de posible información a revelar relacionada con:
- la *capacidad de reducción actual (probada) proyectada* de la entidad—o una evaluación de sus emisiones actuales y una estimación de la proporción de estas emisiones que sería económico reducir utilizando las tecnologías disponibles y probadas actualmente;
 - la *capacidad de reducción proyectada a largo plazo (probable)* de la entidad—o las proyecciones futuras de la capacidad de reducción utilizando un rango de suposiciones estandarizadas sobre el precio del carbono; y

- (c) la *capacidad de reducción proyectada no rentable* de la entidad—o las fuentes residuales de emisiones de todas las fuentes de emisión de carbono de una entidad que siguen siendo poco rentables de reducir después de que se hayan identificado oportunidades significativas de reducir las emisiones.

FC181 Este ámbito sigue siendo importante, sobre todo porque los inversores examinan cada vez más los planes de transición de las entidades para comprender los esfuerzos específicos que están realizando—o que prevén realizar—para alcanzar sus objetivos. Sin embargo, es probable que se necesite más investigación y desarrollo antes de que dicha revelación pueda ser efectivamente normalizada. Por ejemplo, medir con precisión el potencial de un nuevo producto o servicio para reducir las emisiones es un gran reto y está sujeto a manipulaciones. Además, en el contexto de las emisiones residuales, sigue habiendo un debate considerable sobre cómo definir un método objetivo para calcular lo que es, o no, "económico" de reducir. Se están llevando a cabo significativos esfuerzos impulsados por el mercado para hacer frente a estos y otros retos y se propone que se debería producir un compromiso continuo en relación con las emisiones "evitadas".

Aplicación de la norma

Información material o con importancia relativa

- FC182 El objetivo del Proyecto de Norma es proponer que se requiera a las entidades que proporcionen información material o que tenga importancia relativa sobre la exposición de la entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima que sea útil para los usuarios de la información financiera con propósito general a la hora de evaluar el valor de la empresa y decidir si se proporcionan recursos económicos a la entidad. Al preparar y revelar información relacionada con el clima, una entidad deberá hacerlo de forma congruente con los requerimientos propuestos en la NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera*. La NIIF S1 [en proyecto] destaca que "la información financiera es material o tiene importancia relativa si su omisión, expresión inadecuada o ensombrecimiento de esa información podría razonablemente esperarse que influya sobre las decisiones que los principales usuarios de la información financiera con propósito general adoptan a partir de esa información, la cual proporciona información sobre una entidad específica que informa". Se propone que esta definición se aplique en todas las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad. La NIIF S1 [en proyecto] proporciona información adicional sobre la aplicación de la materialidad o importancia relativa en el contexto de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad.
- FC183 Como se explica en la NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad Relacionada con la Información Financiera*, no se especifica un umbral cuantitativo uniforme para la información material o con importancia relativa; tampoco se predetermina lo que sería material o que tenga importancia relativa en una situación particular. Por el contrario, las Normas NIIF de Información a Revelar sobre el Clima requieren que la gerencia aplique su juicio para identificar la información sobre los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, incluyendo los parámetros asociados, que es material o tiene importancia relativa para las circunstancias de la entidad en el contexto de la información financiera con propósito general de la entidad. Las entidades tienen una experiencia y unos conocimientos significativos a la hora de realizar estos juicios, tanto con respecto a la información financiera como a la no financiera.
- FC184 Se observa que la información a revelar propuesta en el Proyecto de Norma, incluyendo los temas de información a revelar y los parámetros asociados incluidos en los requerimientos relativos al sector industrial, son requeridos por una entidad cuando son materiales o tienen importancia relativa. Los requerimientos propuestos que se establecen en los temas de información a revelar y los parámetros asociados incluidos en los requerimientos relativos al sector industrial abordan aquellos riesgos y oportunidades relacionados con el clima que se consideran con mayor probabilidad de dar lugar a revelar información material o con importancia relativa por parte de las entidades que participan en un sector determinado. Sin embargo, en última instancia, la responsabilidad de realizar evaluaciones de materialidad o importancia relativa recae en la entidad que informa sobre todos los requerimientos de las Normas NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad, incluidos los requerimientos del sector industrial. Una entidad no necesita dar una información específica requerida por el Proyecto de Norma, incluyendo la información a revelar identificada en los requerimientos relevantes del sector industrial, si a juicio de la entidad revelar la información resultante no fuera material o tuviera importancia relativa.
- FC185 Esto incluye los casos en los que un parámetro basado en el sector requiere que una entidad desglose la información presentada—por ejemplo, el desglose de las pérdidas esperadas por región geográfica (en la financiación hipotecaria) o de los activos invertidos por sector industrial y clase de activos (bancos comerciales). En tales casos, las partidas se desglosarán si la información desglosada resultante es material o tiene importancia relativa. Por ejemplo, si la información relacionada con una región o sector industrial concreto no es, en opinión de la gerencia, material o no tiene importancia relativa para las evaluaciones del

valor de su empresa, la información no necesitaría ser desglosada. Al elegir qué información agregar o desagregar, una entidad debería asegurarse de que la información material o con importancia relativa no quede ensombrecida y de que no se reduzca la comprensibilidad de la información revelada.

- FC186 Además, se observa que la lista de temas de información a revelar incluidos en los requerimientos relativos al sector industrial no es exhaustiva. Cuando sea importante, una entidad puede necesitar proporcionar más información basada en el sector industrial, incluidos los parámetros, para cumplir los requerimientos propuestos en el Proyecto de Norma en relación con los riesgos u oportunidades relacionados con el clima aplicables a su modelo de negocio o circunstancias.

La clasificación del sector industrial

- FC187 Los requerimientos de información a revelar relativos al sector industrial propuestos que acompañan al Proyecto de Norma están organizados por sector y por industria. Para cada sector, se identifican los temas de información a revelar relacionados con los riesgos u oportunidades relacionados con el clima. Se asocia un conjunto de parámetros contables a cada tema de información a revelar. El conjunto completo de requerimientos propuestos puede encontrarse en los requerimientos relativos al sector industrial a los que se hace referencia en el Apéndice B del Proyecto de Norma, que se publican por separado y contienen descripciones del sector, descripciones de los temas de revelación, parámetros con protocolos técnicos (que proporcionan guía sobre las definiciones, el alcance, la implementación, la compilación y la presentación) y parámetros de actividad (que cuantifican la escala de las actividades de una entidad y están destinados a utilizarse junto con los parámetros de contabilidad para normalizar los datos y facilitar la comparación).
- FC188 Los temas de Información a revelar y los parámetros asociados se enumeran por referencia a las actividades del sector industrial. Cuando sea material o tenga importancia relativa, la entidad revelará los parámetros pertinentes para sus actividades en consonancia con su modelo de negocio y en relación con los riesgos u oportunidades específicos relacionados con el clima a los que se enfrenta. Algunas entidades tendrán un rango de actividades que abarcan más de un sector industrial. En el caso de las entidades cuyas operaciones están integradas horizontalmente a través de los sectores industriales (por ejemplo, los conglomerados) o verticalmente a través de la cadena de valor, pueden requerirse múltiples normas de sectores industriales para abordar toda la gama de temas de sostenibilidad que puedan afectar razonablemente a la capacidad de una entidad para crear valor empresarial.
- FC189 Aunque se incluye mucho material en el conjunto completo de requerimientos relativos al sector industrial, solo un subconjunto se aplicaría a una entidad que informa, y se espera que estos requerimientos simplifiquen en lugar de complicar la preparación de la información a revelar por parte de una entidad, con requerimientos claramente definidos y adaptados para satisfacer las necesidades de los usuarios de una entidad.

Fecha de vigencia

- FC190 El Proyecto de Norma requiere revelar información comparable con la información relacionada con el clima en periodos anteriores para proporcionar una visión de los resultados de la entidad relacionados con el clima a lo largo del tiempo. La comparabilidad se considera importante para proporcionar información que pueda ser útil a los usuarios actuales y potenciales de la información financiera con propósito general.
- FC191 Se reconoce que en la aplicación inicial de una nueva Norma NIIF de Información a Revelar sobre Sostenibilidad acerca de los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, sería útil para los usuarios de la información financiera con propósito general que se proporcionara información comparativa para el periodo de información anterior. Dado que el Proyecto de Norma se basa en los marcos conceptuales de información integrados y relacionados con la sostenibilidad que utilizan actualmente las entidades que informan en el mercado, las entidades podrán aplicar un enfoque retroactivo para proporcionar esa información comparativa en el primer año de aplicación. Sin embargo, se reconoce que las entidades variarán en su capacidad de utilizar un enfoque retroactivo.
- FC192 Reconociendo esta situación, y para facilitar la aplicación oportuna del Proyecto de Norma, se propone que una entidad no esté obligada a revelar información comparativa en el primer periodo en el que una entidad aplique el Proyecto de Norma.
- FC913 La NIIF S1 [en proyecto] *Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera* requeriría que las entidades revelen información material o que tenga importancia relativa sobre todos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Se pretende que la NIIF S1 [en proyecto] se aplique junto con el Proyecto de Norma. Esto podría plantear retos para los preparadores, dado que el Proyecto de Norma propone requerimientos de información a revelar para los riesgos y oportunidades relacionados con el clima, que son un subconjunto de esos riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad. Por lo tanto, los requerimientos incluidos en la NIIF S1 [en proyecto] podrían tardar más en ser implementados.

- FC194 El ISSB fijará la fecha de vigencia de los requerimientos propuestos cuando apruebe la Norma definitiva. El ISSB reconoce que muchos países requieren tiempo para la traducción y que las jurisdicciones pueden necesitar tiempo para la aprobación y los procesos administrativos cuando la Norma se incorpora a los requerimientos legales o reglamentarios. Además, las entidades requerirán tiempo para implementar nuevas normas. La información proporcionada por las partes interesadas que respondieron al Proyecto de Norma sobre el tiempo necesario para la implementación de las propuestas será considerada por el ISSB para determinar la fecha de vigencia adecuada.

Relación complementaria con las Normas NIIF de Contabilidad

- FC195 Tal y como se recoge en los Estatutos de la Fundación IFRS, un objetivo clave de la Fundación IFRS es que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el ISSB desarrollen, en aras del interés público, normas de alta calidad, comprensibles, aplicables y aceptadas a nivel mundial para la elaboración de información financiera con propósito general. El IASB es responsable de desarrollar un conjunto de normas contables y el ISSB es responsable de desarrollar un conjunto de normas de información a revelar sobre sostenibilidad. Estos conjuntos complementarios de Normas NIIF (de Contabilidad y de Sostenibilidad) pretenden dar lugar a una información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en la información sobre sostenibilidad que sea útil para los inversores y otros participantes en los mercados de capitales del mundo a la hora de tomar decisiones económicas.
- FC196 El Proyecto de Norma pretende dar lugar a una mejora en la calidad y comparabilidad de la información sobre la exposición de una entidad a los riesgos y oportunidades relacionados con el clima. Sin embargo, no niega los requerimientos para considerar los efectos del clima, cuando sean materiales o tengan importancia relativa, al aplicar las Normas NIIF de Contabilidad. La aplicación del Proyecto de Norma no sustituye a la aplicación de los requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad.

Mantenimiento de los requerimientos

- FC197 Se espera que el ISSB se dedique a la investigación técnica continua y a la consulta del mercado para garantizar el mantenimiento de los requerimientos de información a revelar relacionados con el clima que sean útiles para la toma de decisiones y rentables. Este enfoque—reforzado por un análisis riguroso y una aportación ascendente impulsada por el mercado—es esencial para mantener un conjunto de normas que respondan a las necesidades cambiantes de los participantes en los mercados mundiales de capitales.
- FC198 Aunque el Proyecto de Norma presenta un conjunto exhaustivo de requerimientos destinados a crear una línea de partida global de información a revelar sobre el clima relacionada con la información financiera, es una base de partida que el ISSB necesitará perfeccionar y construir con el tiempo. Los futuros proyectos relacionados con el clima se incorporarán al plan de trabajo del ISSB y se llevarán a cabo siguiendo los requerimientos de procedimiento a fondo, integrador y transparente del ISSB.

